N° 3876

20
marzo
2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Resoluciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución 4-LCABA/12
Se presta acuerdo a la designación para ocupar el cargo de Procurador General Pág. 7

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 142/12
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Internacional N° 1/10 Pág. 7

Decreto 143/12
Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 3622 Pág. 10

Decreto 144/12
Se prorroga el plazo de concesión de la playa de estacionamiento subterránea ubicada entre las Avs Entre Ríos, Hipólito Yrigoyen, Rivadavia y la calle Virrey Cevallos Pág. 11

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 98-SSTRANS/12
Se autorizan cortes totales de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana Pág. 13

Resolución 99-SSTRANS/12
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Promoción Cultural y Junta Comunal 7 Pág. 14

Resolución 227-MJGGC/12
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Ministro de Modernización al Ministro de Gobierno Pág. 16

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 37-SSAPM/12
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 379-SIGAF/12 Pág. 17

Resolución 52-SSSC/12
Se deja sin efecto la Resolución N° 421-SSSU/10 Pág. 18

Resolución 53-SSSC/12
Se modifica la Resolución N° 18 SSSC/12 Pág. 19

Resolución 54-SSSC/12
Se solicitan informes a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Pág. 19

Resolución 177-MJYSGC/12
Se transfiere a agente Pág. 21

Resolución 178-MJYSGC/12
Se trasladan días de licencia ordinaria de agentes Pág. 22

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 129-SECPLAN/12
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Tte Gral Juan Domingo Perón 1233 Pág. 23

Resolución 130-SECPLAN/12
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Bolivia 2948 Pág. 24

Resolución 135-SECPLAN/12
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Costa Rica 4336 Pág. 25

Resolución 136-SECPLAN/12
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Dr Adolfo Dickman 1352/54 Pág. 26

Resolución 137-SECPLAN/12
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Vidal 1889 Pág. 27

Resolución 138-SECPLAN/12
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 28

Resolución 139-SECPLAN/12
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Planes 1026 Pág. 31

Ministerio de Cultura

Resolución 921-MCGC/12
Se destaca en comisión de servicios, a profesor Pág. 32

Resolución 923-MCGC/12
Se destaca en comisión de servicios, a profesor Pág. 32

Resolución 924-MCGC/12
Se destaca en comisión de servicios a profesor Pág. 33

Resolución 937-MCGC/12
Se destaca en comisión de servicios a profesor Pág. 34

Resolución 938-MCGC/12
Se destaca en comisión de servicios a profesor Pág. 34

Resolución 939-MCGC/12
Se destaca en comisión de servicios a profesor Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 43-SSDE/12
Se convoca al concurso Desarrollo Emprendedor 2012, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora Pág. 36

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 218-MAYEPGC/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública para la obra Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo Pág. 39

Resolución 221-MAYEPGC/12
Se aprueba Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios de la Licitación Pública N° 22-SIGAF/09 Pág. 40

Ministerio de Modernización

Resolución 42-MMGC/12
Se designa Gerente Operativa de Planificación y Concursos de la Carrera Administrativa Pág. 41

Resolución 43-MMGC/12
Se acepta la renuncia como Gerenta Operativa Apoyo a la Primera Infancia Pág. 42

Resolución 44-MMGC/12
Se designa Subgerenta Operativa Seguimiento de Contratos Pág. 43

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 108-SECLYT/12
Se estable el uso del módulo Expediente Electrónico-EE para la Agencia de Sistemas de Información Pág. 44

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 155-AGIP/12
Se establecen condiciones para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Pág. 46

Resolución 157-AGIP/12
Se establecen requisitos para los inscriptos en el Registro de Empresas TIC Pág. 48

Disposiciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición 1-CACTYT/12
Se autoriza pase en comisión de agente Pág. 50

Ministerio de Hacienda

Disposición 44-DGCYC/12
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 623-0012-LPU12 Pág. 51

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 2-DGPSPD/12
Se aprueba compensación de créditos Pág. 52

Disposición 3-DGPSPD/12
Se rectifica la Disposición N° 2-DGPSPD/12 Pág. 53

Ministerio de Educación

Disposición 120-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 67/SIGAF/12 (87/11) Pág. 54

Disposición 122-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación pública N° 425-SIGAF/12 (71/11) Pág. 55

Disposición 127-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 72-SIGAF/12 (35/12) Pág. 57

Disposición 128-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 66-SIGAF/12 (80/11) Pág. 58

Disposición 129-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 64-SIGAF/12 (81/11) Pág. 59

Disposición 139-DGAR/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 73-SIGAF/12 (82/11) Pág. 61

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 74-DGTALMDE/12
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 397/12 Pág. 62

Disposición 75-DGTALMDE/12
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 113/12 Pág. 63

Disposición 76-DGTALMDE/12
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 112/12 Pág. 64

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 1351-DGET/11
Se modifíca la Disposición N° 554/DGPYEA/06 Pág. 66

Disposición 1352-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Edit Noemí Vera Cáceres Pág. 67

Disposición 1353-DGET/11
Se inscribe en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Néstor

Rubén Capuozzo Pág. 69

Disposición 1354-DGET/11

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Gualeguaychu 2369 Pág. 70

Disposición 1355-DGET/11

Se renueva el Certificado de Aptitud Ambiental N° 14 Pág. 72

Disposición 1356-DGET/11

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Salta 121 Pág. 74

Disposición 1357-DGET/11

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en José Marmol 960/62 Pág. 75

Disposición 1358-DGET/11

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Av Uruguay 560 Pág. 77

Disposición 1359-DGET/11

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Bartolomé Mitre 1559 Pág. 78

Disposición 1360-DGET/11

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en El Salvador 4137/39 Pág. 80

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 69-DGTAD/12

Se declara desierta, se aprueba pliego y se llama por segunda vez a la Contratación Menor N° 1956/SIGAF/12 Pág. 81

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 5-DGTAPG/12

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Enlace Digital (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) Pág. 83

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 85-DGGYPC/12 Pág. 85

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 12-DGCYC/12 Pág. 87

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 480-DGALPM/12 Pág. 87

Licitación 481-DGALPM/12 Pág. 88

Licitación 406-DGALPM/12 Pág. 88

Licitación 408-DGALPM/12 Pág. 89

Ministerio de Salud

Licitación 312-DGADC/12 Pág. 90

Licitación 357-DGADC/12 Pág. 91

Licitación 489-HGAP/12 Pág. 92

Licitación 490-HGNPE/12 Pág. 92

Licitación 513-HGAVS/12 Pág. 93

Licitación 518-HGAJAF/12 Pág. 93

Licitación 519-HGAJAF/12 Pág. 94

Licitación 520-HGAJAF/12 Pág. 94

Licitación 521-HGAJAF/12 Pág. 95

Licitación 16-HGARM/12 Pág. 95

Licitación 101-HNBM/12 Pág. 96

Licitación 119-HNBM/12 Pág. 97

Licitación 134-HNBM/12 Pág. 98

Licitación 195-HGAVS/12 Pág. 99

Licitación 228-HGATA/12 Pág. 100

Licitación 353-HGAVS/12 Pág. 100

Licitación 3085-DGADC/12 Pág. 101

Expediente 477735-HNBM/12 Pág. 102

Expediente 1192402-HGACA/11 Pág. 102

Expediente 395830-HQ/12 Pág. 103

Ministerio de Educación

Licitación 2214478-DGAR/11 Pág. 103

Expediente 1767626-MEGC/11 Pág. 104

Expediente 1767702-MEGC/11 Pág. 105

Expediente 1802843-MEGC/11 Pág. 105

Expediente 1950486-MEGC/11 Pág. 106

Expediente 1950805-MEGC/11
Pág. 106
Expediente 2238664-DGAR/11
Pág. 107
Expediente 23296-DGAR/12
Pág. 107
Expediente 79607-DGAR/12
Pág. 108
Expediente 79648-DGAR/12
Pág. 109
Expediente 151500-DGAR/12
Pág. 109
Expediente 391073-MEGC/12
Pág. 110
Expediente 391142-MEGC/12
Pág. 111
Expediente 391195-MEGC/12
Pág. 111
Expediente 391223-MEGC/12
Pág. 112

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2228-DGTALMDU/11
Pág. 112
Licitación 416-DGTALMDU/12
Pág. 113
Licitación 505-DGTALMDU/12
Pág. 113
Licitación 37-DGTALMDU/12
Pág. 114
Expediente 2295601-DGTALMDU/11
Pág. 114

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación 329-DGTALMDS/12
Pág. 114

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 397-DGTALMDE/12
Pág. 115

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 375-DGTALMAEP/12
Pág. 116
Licitación 435-MAYEPGC/12
Pág. 117
Licitación 508-DGTALMAEP/12
Pág. 118

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 374-DGEGRAL/12
Pág. 118

Consejo de la Magistratura

Expediente 48-DCYC/12
Pág. 119

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 1-AGCABA/12
Pág. 120

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 20062-BCOCIUDAD/12
Pág. 121

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente 10034466-MPFIPYS/12
Pág. 121

Edictos Particulares

Retiro de Restos 71-SECLYT/12
Pág. 122
Transferencias 65-SECLYT/12
Pág. 123
Transferencias 68-SECLYT/12
Pág. 123
Transferencias 69-SECLYT/12
Pág. 123
Transferencias 70-SECLYT/12
Pág. 124
Transferencias 73-SECLYT/12
Pág. 124
Transferencias 74-SECLYT/12
Pág. 124
Transferencias 75-SECLYT/12
Pág. 125
Transferencias 76-SECLYT/12
Pág. 125
Otras Normas 66-SECLYT/12
Pág. 125
Otras Normas 67-SECLYT/12
Pág. 126
Otras Normas 77-SECLYT/12
Pág. 126

Edictos Oficiales

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificaciones 339-DGR/12

Pág. 127

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 67-IVC/12

Pág. 129

Notificaciones 98-IVC/12

Pág. 132

Notificaciones 137-IVC/12

Pág. 135

Ministerio Público

Citación 457015-UFS/12

Pág. 136

Citación 458307-UFE/12

Pág. 136

Citación 478244-UFE/12

Pág. 137

Poder Legislativo

Resoluciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 4/2012

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012.

Artículo 1°.- Préstase acuerdo al Dr. Julio Marcelo Conte Grand, D.N.I. 14.347.567, para ocupar el cargo de Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 142/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 93 y su reglamentación, la Ley N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo N° 7.289-AR suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Ley N° 4.013, los Decretos Nros 403/06, 1.149/06, 660/11, 217/09, 609/10 y 729/10, la Resolución N° 672-MDUGC/10, el Expediente N° 147.685/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la licitación de las Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado -Grupo B-, como medida estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH);
Que la Ley 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el PGRH, consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas

complementarias resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones (PPI) elaborado en el marco de la Ley N° 93, que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes mencionadas, encontrándose previsto en ese anexo legal el componente denominado “Medidas Estructurales“, el cual, además de la construcción de los túneles aliviadores, prevé mejorar la red de drenaje actualmente existente con la construcción de Cuarenta y Seis (46) kilómetros adicionales de conductos secundarios;

Que con fecha 18 de mayo de 2006 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió con el BIRF el Convenio de Préstamo identificado con el número 7.289-AR, para cofinanciar el PGRH;

Que este convenio permite al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizar las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado, llevar a cabo las medidas complementarias estructurales y no estructurales del PGRH y efectuar la dirección y monitoreo de ambos tipos de medidas a fin de mitigar el impacto que producen las inundaciones que afectan la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1.149/2006 se aprobó el manual operativo del Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al Préstamo BIRF 7.289-AR;

Que dada la fuente de financiamiento de dicho Programa y en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 1.660, las contrataciones pertinentes se regirán, según corresponda, por las normas, condiciones y procedimientos del BIRF relativos a la adquisición de bienes y contratación de obras y por las normas, condiciones y procedimientos de misma institución relativos a la contratación de servicios de consultoría, ambas normativas de mayo de 2004;

Que mediante la Resolución N° 672-MDUGC/10 se aprobó el Documento de Licitación para la Contratación de Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado -Grupo B, Licitación Pública Internacional (LPI) N°: 1/2010, en el marco de la Ley 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina;

Que, por el Decreto N° 609/10 creó la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo Fuera de Nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de dicha norma, entre los cuales se encuentran los de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las actividades de adquisiciones y las contrataciones del PGRH, gestionar su tramitación integral incluida la No Objeción ante el Banco Mundial y realizar todas las gestiones conducentes para la ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa en el ámbito de la Ciudad, ejerciendo las facultades técnicas previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el Proyecto de Protección contra Inundaciones (Préstamo BIRF 4117-AR), las que serán también aplicables al Programa precedentemente mencionado, aprobado por la Ley N° 1.660 (Préstamo BIRF 7289-AR);

Que por el Decreto N° 660/11 se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en donde se encuentra contemplada la Unidad de Proyectos Especiales Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo Fuera de Nivel con dependencia del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que con fecha 18 de enero de 2011 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas con motivo de la licitación ut supra indicada;

Que luego de solicitar a los oferentes las aclaraciones que se estimaron necesarias y de efectuar las correcciones y comparaciones correspondientes, el Comité de Evaluación integrado mediante la Disposición N° 1-UPEAM/2011 se expidió mediante su Informe de Evaluación fechado el 25 de febrero de 2011, recomendando la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 Obras de Readecuación

del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado -Grupo B-a la empresa DYCASA S.A. por un monto total de pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 65/100 ($ 52.267.178.65), conforme a las condiciones estipuladas en el correspondiente Documento de Licitación, considerando que la mencionada empresa presentó la oferta económica de menor precio dentro de las empresas que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Documento;

Que con fecha 24 de octubre de 2011 el Banco Mundial comunicó su No Objeción a la adjudicación de la obra a la empresa DYCASA S.A. por el monto total indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a los informes de evaluación que se incorporaron a las actuaciones;

Que han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes;

Que el artículo 5° del Decreto N° 729/10, modificatorio del Anexo I del Decreto N° 217/09, dispone que para el monto presupuestado para la contratación de las obras que se propicia corresponde la adjudicación por parte del Señor Jefe de Gobierno;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Internacional (LPI) Nº: 1/2010, para las Obras de Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado -Grupo B-, en el marco del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Artículo 2°.- Adjudícase a la empresa DYCASA S.A. el contrato de las obras públicas mencionadas en el artículo precedente, por un monto total de pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 65/100 ($ 52 267.178.65), conforme a las condiciones estipuladas en el Documento de licitación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, aprobado mediante la Resolución N° 672-MDUGC/10.

Artículo 3°.- Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se adjudica serán Imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.

Artículo 4°.- Delégase al Director de la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado la firma del contrato de obra que se adjudica en virtud del Art. 2° del presente decreto, facultándoselo asimismo a emitir todos los actos administrativos necesarios para la consecución de la obra según lo establecido por el Documento de Licitación aprobado por la Resolución N° 672-MDUGC/10, con el acuerdo del BIRF en los casos que corresponda.

Artículo 5°.- Establécese que el señor Director de la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado tendrá a su cargo la suscripción de los certificados provisorios de avance de obra emitidos por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) que corresponden a la obra objeto del presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a los Ministerios de Hacienda, de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Chaín - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 143/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ordenanza N° 41.815, La Ley N° 3.622, el Decreto N° 498/08, el Expediente N° 347343/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 41.815 estableció, el Régimen de funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, actualmente se encuentra vigente la Ley N° 3.622, la cual ha sustituido el mencionado régimen, regulando y actualizando la normativa regulatoria de la actividad que nos ocupa;
Que, a su vez, el texto del Anexo I de dicha Ley ha sido incorporado al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Título Décimo Segundo: “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro-Taxis“;
Que el Decreto N° 498/08 designó como autoridad de aplicación de dicho Código a la Subsecretaria de Transporte;
Que el nuevo régimen legal vigente aprobado por Ley N° 3.622 establece importantes innovaciones tales como: la implementación de un sistema unificado que regula el servicio desde una perspectiva actualizada, en consonancia con el arribo de nuevas tecnologías, la optimización del servicio a través de la incorporación de exigencias técnicas, de mayor control y de formación para los prestadores, a través de cursos, de divulgación de la normativa vigente y por ultimo, la regulación de cartelería de uso obligatorio a ser provista en forma exclusiva por la Autoridad de Aplicación;
Que asimismo, la referida Ley regula, entre otras cuestiones, la Tasa de Transferencia, originada en los traspasos de titularidad de una licencia de taxi, y la Tasa de Contribución por Publicidad, en función de haberse habilitado nuevas modalidades en los vehículos;
Que la Procuración Generar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Ley N° 1.218;
Que por lo expuesto, y a los fines de lograr una mejor aplicación de la normativa vigente, corresponde aprobar la reglamentación de la Ley N° 3.622.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 3.622, que como ANEXO I

forma parte del presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar normas complementarias e interpretativas, a los fines de la aplicación de la reglamentación que se aprueba por el presente.
Artículo 3°.- En la totalidad de los supuestos contemplados en la Ley N° 3.622 para plazos vencidos no podrá operar la caducidad automática, sino que se requerirá intimación fehaciente previa por parte de la Administración, conforme lo determina el presente Decreto. De no haberse establecido expresamente un plazo de vencimiento, intimación y/o cumplimiento de la obligación, se regirá por el principio general establecido en el artículo 12.11.5 de la Ley N° 3.622.
Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración necesarios con entidades representativas del Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a los fines de la aplicación de lo previsto en la presente reglamentación.
Artículo 5°.- El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Articulo 6°.- Dése al Registra, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Transporte. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 144/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
Las Ordenanzas Nros. 33.740 y 34.010, el Decreto N° 225/97, la Resolución N° 1.735-MHGC/07, el Expediente N° 4.664/04 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 33.740, la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Técnico-Legales sobre los que convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de una serie de playas de estacionamiento público, ubicadas en distintos sectores de la Ciudad de Buenos Aires;
Que entre las diversas ubicaciones se encuentra la denominada “Licitación E-02, Plaza Congreso“;
Que mediante Ordenanza N° 34.010 resultaron adjudicatarias las empresas “Huarte y Cia.“ y “Viales y Estacionamientos S.A. (VYESA)“, de la construcción y explotación, por sistema de concesión de obra pública, de tres (3) playas subterráneas de estacionamiento público, entre ellas la de la denominada “Licitación E-02, Plaza Congreso“;
Que con fecha 22 de septiembre de 1978 se celebró el contrato de concesión entre la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las referidas firmas;
Que por Nota N° 4.880-DTOV-80, las adjudicatarias comunicaron a la entonces Dirección General de Tránsito y Obras Viales de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la cesión de los derechos de la concesión de explotación de la playa

E-02 a favor de la firma “Estacionamientos Metropolitanos S.A.“;
Que dicha repartición notificó su aceptación de la cesión mediante nota fechada en 26 de noviembre de 1980;
Que la empresa “Estacionamientos Metropolitanos S.A.“, con anterioridad a su fusión con la firma “Playas Subterráneas S.A.“, informó a la entonces Secretaria de Obras Públicas de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cesión de los derechos de la concesión de explotación de la playa E-02 que entrañaría dicha operación;
Que el 1 de noviembre de 1983, la entonces Dirección General de Vialidad, dependiente de la citada Secretaría, notificó a las empresas intervinientes en la fusión, que la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires había tomado conocimiento de la operación, implicando ello que “Playas Subterráneas S.A.“ asumía la titularidad de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión de la Playa E-02;
Que la fusión por absorción de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de “Estacionamientos Metropolitanos S.A.“ a la firma “Playas Subterráneas S.A.“, fue aprobada e inscripta por la Inspección General de Justicia el 19 de marzo de 1984;
Que la firma “Playas Subterráneas S.A.“ acreditó idoneidad, solvencia y responsabilidad para continuar con la explotación de la playa de estacionamiento en cuestión y para asumir la totalidad de las obligaciones a su cargo;
Que por Decreto N° 225/97 se creó la “Comisión de Verificación del Estado de Ocupación de los Bienes del Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires“ con el objeto de evaluar la legitimidad de la ocupación de los bienes de la Ciudad, el grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo de los administrados y la proporcionalidad de las prestaciones en cuanto a precios y condiciones;
Que en tal sentido, por Resolución N° 1.735-MHGC/07 se resolvió la continuidad del contrato de concesión a favor de la firma “Playas Subterráneas S.A.“, concluyendo éste el 22 de septiembre de 2011;
Que “Playas Subterráneas S.A.“ ha cumplido en debida forma con los programas de trabajos, anteproyectos, plazos de construcción, contratación de seguros generales, pago de tributos y con los aportes que impone la normativa vigente;
Que en atención a lo expuesto, la Dirección General de Concesiones, atento las competencias que le son propias, elaboró un informe ponderando la labor y el comportamiento desarrollado por la aludida firma, concluyendo que seria conveniente a los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la continuidad del uso de la playa, permitiendo la prestación del servicio, el mantenimiento y conservación del lugar, evitando intrusiones innecesarias hasta la efectiva entrega al nuevo concesionario y/o permisionario, permitiendo, por otra parte, la incorporación de mejoras en el predio por parte de la firma aludida;
Que a su vez, el citado informe señala que la prórroga resulta necesaria y conveniente en virtud de la indispensable prestación de los servicios de marras, permitiendo equilibrar la ecuación económica-financiera de la concesión originaria;
Que asimismo, por tratarse el predio en cuestión de un bien del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el temperamento propiciado encuentra fundamento en la preservación del inmueble aludido, en lo relativo al mantenimiento y conservación del patrimonio de la Ciudad;
Que en virtud de lo expuesto por la Dirección General de Concesiones, atento a la idoneidad de “Playas Subterráneas S.A.“ y a fin de continuar con la utilización del citado espacio, se estima pertinente prorrogar la concesión de la Playa E-02 por el plazo de cincuenta y un (51) meses;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de cincuenta y un (51) meses la concesión de la playa de estacionamiento subterránea ubicada entre las avenidas Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Rivadavia y la calle Virrey Cevallos, a la firma “Playas Subterráneas S.A.“.
Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir los instrumentos y dictar los actos administrativos de estilo necesarios para perfeccionar la prórroga dispuesta en el artículo precedente.
Artículo 3°.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Económico la elaboración de un análisis económico financiero a fin de determinar la razonabilidad de las prestaciones en el marco de la concesión prorrogada por el artículo 1°.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Concesiones, la que deberá practicar fehaciente notificación de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCION N.º 98/SSTRANS/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 506.591-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, solicita permiso para la afectación de las calzadas Reconquista entre Av. Córdoba y Ricardo Rojas, Paraguay entre San Martín y Av. Leandro N. Alem, y Marcelo T. de Alvear entre San Martín y Av. Leandro N. Alem, el día Sábado 17 de Marzo de 2012, en el horario de 17:00 a 05:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar los festejos de San Patricio;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, de las calzadas Reconquista entre Av. Córdoba y Ricardo Rojas, Paraguay entre San Martín y Av. Leandro N. Alem, y Marcelo T. de Alvear entre San Martín y Av. Leandro N. Alem, sin afectar bocacalles extremas en ninguno de los casos, el día Sábado 17 de Marzo de 2012, en el horario de 17:00 a 05:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar los festejos de San Patricio.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuniquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N° 99/SSTRANS/12

Buenos Aires, 16 de marzo de 2012

VISTO:
EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 429.300-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Promoción Cultural y Junta Comunal 7, solicita permiso para afectar la calzada Echeandía (Tte. Gral. Luis Dellepiane Lateral) entre Manco Capac y Portela, el día Sábado 17 de Marzo de 2012, en el horario de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un festival;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por de Promoción Cultural y Junta Comunal 7, de la calzada Etcheandìa (Tte. Gral. Luis Dellepiane Lateral) entre Manco Capac y Portela, el día Sábado 17 de Marzo de 2012, en el horario de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un festival.
Artículo 2°.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.
Artículo 4°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en

forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.
Artículo 5°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 227/MJGGC/12

Buenos Aires, 9 de Marzo de 2012

VISTO:
Los Decretos N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 445.201/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la encomienda de firma del Ministro de Modernización, Sr. Andrés Horacio Ibarra, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 12 y 18 de marzo de 2012, inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Modernización;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto Nº 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Modernización, su reemplazante es el titular del Ministerio de Gobierno.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Ministro de Modernización, Sr. Andrés Horacio Ibarra, al Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Monzó, entre los días 12 y 18 de marzo de 2012, inclusive.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Modernización y de Gobierno, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 37/SSAPM/12

Buenos Aires, 16 de marzo 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 273248/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto tramita la adquisición de mobiliario y cortinado con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante providencia N° 00381744/12 la Dirección General de Suministros tomó la intervención de su competencia;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1**.-** Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de mobiliario y cortinado con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, por un monto aproximado de pesos ochenta y tres mil doscientos once con 50/100 ($ 83.211,50.-).
Artículo 2.- Llámese a Licitación Pública de Etapa Única N° 379/SIGAF/2012 para el día 22 de marzo de 2012 a las 13 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio Decreto N° 232/10.
Artículo 3.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y remítase al Instituto Superior de Seguridad Pública para la prosecución del trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 52/SSSC/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
La Nota Nº 345.769-DGCySB-2012, el Decreto 662/11 y la Resolución Nº 421-SSSU-2011 Y ,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº 421/SSSU/2010 se designó al señor Rodolfo Ventura como máximo responsable de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de la Ciudad.;
Que por medio del Decreto 662/2011 se acepta la renuncia del Sr. Rodolfo Ventura DNI 4.594.549 CUIL 23-04594549-9 como Director General de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes a partir del 31 de octubre de 2011 y se designa en su reemplazo al Sr. Juan Pablo Sassano DNI 20.892.111 CUIL 20-2089211-9 en el cargo de Director General de Custodia y Seguridad de Bienes a partir del 1 de noviembre de 2011;
Que mediante la Nota N 345769-DGCySB, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA expone la necesidad de contar con un acto administrativo mediante el cual se ponga en conocimiento del Registro de Nacional de Armas – RENAR, quien es el máximo responsable de la citada Dirección General;
Que detentando el Sr. Juan Pablo Sassano, la calidad de Director General de Custodia y Seguridad de Bienes desde el 1 de noviembre de 2011, es quien posee la facultad mencionada en el apartado anterior.
Que por otra parte, resulta procedente designar a responsables para efectuar las presentaciones de solicitudes y demás trámites ante el mencionado organismo;
Que en consecuencia se ha resuelto designar a los señores Fernando Antar DNI 22.500.039 CUIL 20-22500039-6 y Roberto Chacón DNI 4.605.724 CUIL 20-04605724-5 a efectos de cumplir con las actividades mencionadas en el párrafo precedente.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Articulo 1.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 421-SSSU/10 y desígnese como máxima autoridad ante el Registro Nacional de Armas - RENAR, al Sr. Juan Pablo Sassano DNI 20.892.111 CUIL 20-2089211-9.
Articulo. 2.- Desígnese como responsables para efectuar las presentaciones de solicitudes y demás trámites ante el mencionado organismo a los señores Fernando Antar DNI 22.500.039 y Roberto Chacón DNI 4.605.724.-
Articulo.- 3 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al registro Nacional de Armas – RENAR- y para su conocimiento y demás pase a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCBA .Cumplido archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 53/SSSC/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
la Resolución Nº 18 –SSSC/12; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se aprobó el gasto por el servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de Agosto Y Septiembre del 2011 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A.;
Que no obstante lo antes expresado, en el Artículo 1º de la Resolución Nº 18-SSSC/12, se mencionaron los mese de agosto y Septiembre, deslizándose así un error material que corresponde rectificar mediante el dictado de una nueva Resolución por medio de la cual se modifique dicho Artículo 1º.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Articulo.-1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 18-SSSC/12, quedando redactado de la siguiente manera. “Artículo 1º.-Apruébase el gasto correspondiente al servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de Septiembre de y Octubre del 2011 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos trescientos doce mil cuatrocientos noventa y seis con 72/100 ($ 312.496, 72).-
Articulo.- 2º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva, Cumplido archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 54/SSSC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 1913 y N° 3751 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado por el artículo 17 y los incisos g) y c) de los artículos 5 y 8 respectivamente, de la Ley 1913 (B.O Nº 2363) reglamentada por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), tanto las personas físicas por sí, como los vigiladores, socios, miembros del órgano de administración y directores técnicos de las

personas jurídicas que presten servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben acreditar no haber sido condenados ni indultados por delitos que configuren violación a los derechos humanos;

Que a tales efectos la normativa aplicable ha dispuesto la presentación, por parte de los interesados, de una declaración jurada emitida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la cual presten juramento de no haber sido indultados o condenados por la comisión de delitos que importen infringir tales derechos de lesa humanidad, a fin de obtener la pertinente habilitación o renovación;

Que asimismo, el Decreto 446-DGSPR/2006 ha previsto en el articulado citado en el primer acápite, y a fin de profundizar el control referido a los antecedentes de los integrantes de las empresas de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la posibilidad de recabar mayor información mediante la solicitud de informes al organismo que precedió a la actual Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de señalar que a nivel nacional se ha creado el Banco Federal de Datos de Derechos Humanos el cual reviste la calidad de una base de datos normativa y fáctica, específica en materia de derechos humanos, cuya intención es superar las dificultades que presenta el acceso a la información en la materia, favoreciendo la circulación y el acceso a ella. El mismo constituye una herramienta de consulta para legisladores, magistrados, funcionarios públicos y profesionales;

Que merced a la amplitud que en el orden nacional registra la investigación de la materia en examen, principalmente en razón a la extensión geográfica en la que se registraron los trágicos acontecimientos que llevaron a la investigación de delitos de lesa humanidad, se entiende la conveniencia de contar con un canal de información más extenso que el circunscripto en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la presente se pretende establecer un canal de cooperación y asistencia recíproca, así como la apertura de un intercambio de información útil entre las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de la Nación, con absoluto respeto en materia jurisdiccional, mediante la solicitud de informes a los organismos correspondientes en ambas jurisdicciones;

Que el propósito es perfeccionar la obtención de información acerca de los antecedentes de quienes se presenten a la Dirección General de Seguridad Privada, con carácter de directores técnicos, socios, administradores y/o vigiladores a los fines de ser admitidos al requerirse la habilitación y/o renovación de la empresa de seguridad privada que integran;

Que a tales efectos, resulta conveniente establecer - en calidad aproximada - un grupo etario a considerar, teniendo en cuenta para ello los años transcurridos desde el 24 de marzo de 1976, fecha de inicio de la dictadura militar y el restablecimiento de la democracia el 10 de diciembre de 1983, de quienes pudieren haber incurrido en delitos contra los Derechos Humanos;

Que dentro del contexto “sub examine” y, a efectos de posibilitar la obtención de información acerca de la existencia o no de antecedentes relacionados a las violentas tareas ejercidas en la mentada época por parte de quienes prendan ejercer la calidad de directores técnicos, socios, administradores y/o vigiladores de una empresa de seguridad privada dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estima que la información a requerir comprendería a aquellas personas nacidas con anterioridad al año mil novecientos sesenta (1960), tomando como base para su estimación la mayoría de edad alcanzada en el periodo en cuestión y el tipo de “tareas” asignadas a su participación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias así como las conferidas por la Ley 1913 y el Decreto 446-DGSPR/2006;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la solicitud de informes a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, así como a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a efectos de que se sirvan brindar información acerca de la existencia de antecedentes que pudieren registrar en su base de datos, aquellas personas que las empresas de seguridad privada que pretendan brindar servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denuncien como socios, miembros del órgano de administración, directores técnicos y vigiladores.
Artículo 2.- Los informes serán requeridos por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 177/MJYSGC/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 148/11 y el Expediente Nº 188891/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 148/11 aprobó el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que el Capítulo I del mencionado Decreto, en su Art. 3 establece que cuando la transferencia sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaría u organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga, en forma previa, el Ministerio de Modernización;
Que mediante Expediente 188891/12 tramita el Formulario de Transferencia del agente José María López, CUIL Nº 20-07769041-8 confeccionado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana ha prestado conformidad para la realización de la presente transferencia.
Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto Nº 148/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente José María López, CUIL Nº 20-07769041-8, ficha 286.259 a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2601.0010, deja partida 2675.0000, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y gírese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana para su conocimiento, notificación y fines que estime corresponder. Cumplido archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 178/MJYSGC/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 827/01, la Comunicación Oficial Nº 2236366/DGRC/11 y el Expediente Nº 276245/12, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, durante el período 2010/2011, el personal no ha podido hacer uso de la totalidad de los días que en concepto de licencia ordinaria le corresponde;
Que en las actuaciones mencionadas en el Visto tramitan los pedidos de las Direcciones Generales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Políticas de Prevención del Delito, dependientes de este Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitando el traslado de las licencias que nos ocupan;
Que el artículo 3º del Decreto Nº 827/01 establece que por imperiosas razones de servicios está permitido el traslado de las licencias ordinarias no usufructuadas por un año;
Por ello, y en uso de facultades conferidas por la Ley Nº 471 y su Decreto reglamentario Nº 827/01,
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Trasládese al año 2012, por razones de servicio, los días de licencia ordinaria correspondientes al período 2010/2011, pendientes de usufructuar por agentes pertenecientes a reparticiones dependientes del Ministerio a mi cargo, que en el Anexo se consigna y que a todos sus efectos forman parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 129/SECPLAN/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 19095/2000 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Oficinas Comerciales;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 49,07m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (3° Piso: Dormitorio, Baño, Paso, Estar Comedor y Cocina), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 51 a 55) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 113 a 115 y 171 a 179), con destino Oficinas Comerciales;
Que obra a fojas 180 a 181 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 30;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase” y el Art. 4.6.4.3 “Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales”, todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 182 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 180 a 181), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo

6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 113 a 115 y 171 a 179, ampliación conformada por un total de 49,07m2, para la finca sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233, Nomenclatura Catastral: circ 14 secc. 5 manz. 45 Parc. 35A cuyo destino es “Oficinas Comerciales”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma. Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCION N.º 130/SECPLAN/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 37889/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Bolivia Nº 2948, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 45,54m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (Azotea: Vivienda Portería, Baño, Estar Comedor Cocina Lavadero, Escritorio y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 55) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 76 a 82 y 107 a 110), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 111 a 112 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 73;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.3 “Distrito R2aII, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Básico”, del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 113 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 111 a 112), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad

pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 76 a 82 y 107 a 110, ampliación conformada por un total de 45,54m2, para la finca sita en la calle Bolivia Nº 2948, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 69 manz. 49 Parc. 4 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCION Nº 135/SECPLAN/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 65618/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Costa Rica Nº 4336 (UF Nº 3), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar; Que se trata de una modificación bajo parte cubierta no reglamentaria (PB: Estar Comedor) y una ampliación conformada por un total de 93,40m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (1º Piso: Baños Escalera y Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 50 a 56), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 47 a 48 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 15 a 16;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.2.0 “Alturas Mínimas de Locales y Distancias Mínimas entre Solados”, el Art. 4.6.3.4 “Escaleras Principales, sus características” y el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase”, todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en

contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 57 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 47 a 48), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012, ç

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 50 a 56, ampliación conformada por un total de 93,40m2, para la finca sita en la calle Costa Rica Nº 4336 (UF Nº 3), Nomenclatura Catastral: circ 18 secc. 19 manz. 63 Parc. 3 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N° 136/SECPLAN/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 604623/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Dr. Adolfo Dickman N° 1352/54, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Oficina Comercial;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 264,29m2 de los cuales 164,81m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Sector Galpón, Oficinas, Sala, Sala de Reunión), en tanto que 99,48m2 en forma no reglamentaria (PA: Sector Galpón), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 1 a 5), con destino Oficina Comercial;
Que obra a fojas 12 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra” del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 “Línea de Frente Interno” del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 32 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 12 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 1 a 5, ampliación conformada por un total de 264,29m2, de los cuales 164,81m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 99,48m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Dr. Adolfo Dickman N° 1352/54, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 59 manz. 97 Parc. 5 cuyo destino es “Oficina Comercial”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N° 137/SECPLAN/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 70343/2006 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Vidal N° 1889, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso

destinadas a Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 99,10m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Locales Comerciales y Baños), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 57 a 59) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 73 a 79 y 132 a 139), con destino Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales;
Que obra a fojas 140 a 141 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 22;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, del Código de la Edificación y el Art. 4.2.7.4 “Edificación con Planta Baja Libre” y el Art. 5.4.1.3 “Distrito R2aII, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Básico 2.5”, ambos del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 144 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs.140 a 141), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 73 a 79 y 132 a 139, ampliación conformada por un total de 99,10m2, para la finca sita en la calle Vidal N° 1889, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 39 manz. 74 Parc. 1H cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N° 138/SECPLAN/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 441509-2012, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.
CALLE: AV. GRAL. LAS HERAS N° PUERTA: 2425 – SECCION: 15 – MANZANA: 146 – PARCELA: 17 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: JUNIN N° PUERTA: 14/20 – SECCION: 09 – MANZANA: 50 – PARCELA: 31 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: JUNIN N° PUERTA: 40 – SECCION: 09 – MANZANA: 50 – PARCELA: 32 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: T. G. J. D. PERON N° PUERTA: 2529– SECCION: 09 – MANZANA: 18 – PARCELA: 22 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL CALLE: T. G. J. D. PERON N° PUERTA: 2525 – SECCION: 09 – MANZANA: 18 – PARCELA: 23 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: COMBATE DE LOS POZOS - N° PUERTA: 1043 – SECC.: 22 – MANZANA: 59 – PARCELA: 42 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. INDEPENDENCIA N° PUERTA: 2942 – SECCION: 30 – MANZANA: 76 – PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. INDEPENDENCIA N° PUERTA: 2952 – SECCION: 30 – MANZANA: 76 – PARCELA: 04 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ASUNCION N° PUERTA: 3754– SECCION: 83 – MANZANA: 121A - PARCELA: 0000 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CIUDAD DE LA PAZ N° PUERTA: 1201 – SECCION: 37 – MANZANA: 154 – PARCELA: 21A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ZABALA N° PUERTA: 2515 – SECCION: 37 – MANZANA: 143 – PARCELA: 11 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ZABALA N° PUERTA: 2555 – SECCION: 37 – MANZANA: 143 – PARCELA: 07ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BERUTI N° PUERTA: 2802 – SECCION: 15 – MANZANA: 106 – PARCELA: 01 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PAYSANDU N° PUERTA: 1131 – SECCION: 59 – MANZANA: 152 – PARCELA: 12ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: MEXICO N° PUERTA: 2976 – SECCION: 28 – MANZANA: 51 – PARCELA: 35ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/N° CAAP-2012 del 07, 14 y 28 de febrero de 2012;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)”;
Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados

en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1°.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:
CALLE: AV. GRAL. LAS HERAS N° PUERTA: 2425 – SECCION: 15 – MANZANA: 146 – PARCELA: 17 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: JUNIN N° PUERTA: 14/20 – SECCION: 09 – MANZANA: 50 – PARCELA: 31 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: JUNIN N° PUERTA: 40 – SECCION: 09 – MANZANA: 50 – PARCELA: 32 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: T. G. J. D. PERON N° PUERTA: 2529– SECCION: 09 – MANZANA: 18 – PARCELA: 22 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL CALLE: T. G. J. D. PERON N° PUERTA: 2525 – SECCION: 09 – MANZANA: 18 – PARCELA: 23 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: COMBATE DE LOS POZOS - N° PUERTA: 1043 – SECC.: 22 – MANZANA: 59 – PARCELA: 42 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. INDEPENDENCIA N° PUERTA: 2942 – SECCION: 30 – MANZANA: 76 – PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. INDEPENDENCIA N° PUERTA: 2952 – SECCION: 30 – MANZANA: 76 – PARCELA: 04 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ASUNCION N° PUERTA: 3754– SECCION: 83 – MANZANA: 121A - PARCELA: 0000 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CIUDAD DE LA PAZ N° PUERTA: 1201 – SECCION: 37 – MANZANA: 154 – PARCELA: 21A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ZABALA N° PUERTA: 2515 – SECCION: 37 – MANZANA: 143 – PARCELA: 11 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ZABALA N° PUERTA: 2555 – SECCION: 37 – MANZANA: 143 – PARCELA: 07ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BERUTI N° PUERTA: 2802 – SECCION: 15 – MANZANA: 106 – PARCELA: 01 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PAYSANDU N° PUERTA: 1131 – SECCION: 59 – MANZANA: 152 – PARCELA: 12ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: MEXICO N° PUERTA: 2976 – SECCION: 28 – MANZANA: 51 – PARCELA: 35ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Artículo 2°.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N° 139/SECPLAN/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 269666/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Planes N° 1026, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 136,10m2 de los cuales 81,00m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Estar Comedores y Galería), en tanto que 55,10m2 en forma no reglamentaria (PB: Cocinas Lavaderos y Baños; PA: Pasos y Baños), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 12 y 14) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 31 a 37), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 18 a 19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 23;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.3.2 “Áreas y Lados Mínimos de las cocinas, espacios para cocinar, baños y retretes, lavaderos y secaderos” y el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase”, todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 38 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 18 a 19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 31 a 37, ampliación conformada por un total de 136,10m2, de los cuales 81m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 55,10m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Planes N° 1026, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 57 manz. 118 Parc. 2 cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma. Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 921/MCGC/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente nº 297400/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Enseñanza Artística solicita la tramitación del dictado del acto administrativo por el cual se disponga la comisión de Servicios a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático del Prof. Miguel Amestoy ficha 392.483, el cual pasará a desarrollar tareas en el dictado del Seminario de Destreza Actoral, en la Sede Central de dicha Escuela;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Destacase en Comisión de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, al profesor Miguel Amestoy, ficha 392.483, en cinco (05) horas cátedras de Auxiliar Docente, del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” de la Dirección General de Enseñanza Artística, el cual pasará desarrollar tareas en el dictado del Seminario de Destreza Actoral en la Sede Central de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático dependiente de dicha Dirección General.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística que procederá a publicar la presente Resolución, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 923/MCGC/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente nº 297754/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Enseñanza Artística solicita la comisión de servicios del agente de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático del Prof. Emilio Abrodos ficha 379.189, para desarrollar tareas de apoyo en obras de producción de la carrera Puesta en Escena y Actividades de Articulación de la misma carrera con el curso de Escenografía;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Destacase en Comisión de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, al profesor Emilio Abrodos, ficha 379.189, en ocho (08) horas cátedras de Auxiliar Docente, de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático de la Dirección General de Enseñanza Artística, para desarrollar tareas de apoyo en obras de producción de la carrera Puesta en Escena y Actividades de Articulación de la misma carrera con el curso de Escenografía.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística que procederá a publicar la presente Resolución, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 924/MCGC/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente nº 2298517/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Enseñanza Artística solicita la comisión de Servicios de la agente del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires, Profesora Myriam Salto ficha 370.484, para desarrollar tareas de Bedelia donde funciona el curso de Escenografía en la Escuela de Arte Dramático. Sede Leiva;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Destacase en Comisión de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, a la profesora Myriam Salto Ficha 370.484 en un cargo de preceptora en el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, para desarrollar tareas Bedelía, donde funciona el curso de Escenografía en la Escuela de Arte Dramático. Sede Leiva.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística que procederá a publicar la presente Resolución, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 937/MCGC/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente nº 263587/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Enseñanza Artística solicita la tramitación del dictado del acto administrativo por el cual se disponga la comisión de servicios al Hospital de niños “Pedro Elizalde” de la Prof. María Eugenia D’Ascoli Onell, ficha 366.803, la cual pasará coordinar la actividad docente del programa “Recreo de las Artes” y del ciclo “Breves Músicas” de la Dirección General de Enseñanza Artística;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Destacase en Comisión de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, a la profesora María Eugenia D’Ascoli Onell, ficha 366.803, en doce (12) horas cátedras Profesora Titular, del Instituto Vocacional de Arte de la Dirección General de Enseñanza Artística, al Hospital de niños “Pedro Elizalde” para coordinar la actividad docente del programa “Recreo de las Artes” y del ciclo “Breves Músicas” de la citada Dirección General.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística que procederá a publicar la presente Resolución, al Ministerio de Salud, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 938/MCGC/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente nº 2238328/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección de Inclusión Escolar del Ministerio de Educación, solicita la comisión de servicios del agente del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, Prof. Claudio Espector ficha 231.430, para desarrollar tareas como Coordinador del Proyecto de Orquestas Infantiles y Juveniles, del citado Ministerio;
Que la Dirección General de Enseñanza Artística presta conformidad;
Que por lo expuesto procede a realizar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Destacase en Comisión de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, al profesor Claudio Espectro, ficha 231.430, en dieciséis (16) horas cátedras Profesor Titular y en catorce (14) horas cátedra Auxiliar Docente titular, del Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” de la Dirección General de Enseñanza Artística, para desempeñarse en la dirección de Inclusión Escolar del Ministerio de Educación, como Coordinador del Proyecto de Orquestas Infantiles y Juveniles.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística que procederá a publicar la presente Resolución, al Ministerio Educación, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 939/MCGC/12

Buenos Aires, 1 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente nº 273333/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Enseñanza Artística solicita la comisión de servicios del agente de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, Prof. Mariano Enrique Moruja ficha 304.949, para desarrollar tareas de apoyo en esa Dirección General;
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido,
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1.- Destacase en Comisión de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, al profesor Mariano Enrique Moruja ficha 304.949, en doce (12) horas cátedras Profesor Titular de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático de la Dirección General de Enseñanza Artística, para desarrollar tareas de apoyo en dicha Dirección General.
Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística que procederá a publicar la presente Resolución y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 43/SSDE/2012

Buenos Aires, 13 de Marzo de 2012

VISTO:
Los Decretos Nros 660/GCABA/2011, 923/GCABA/2005, las Resoluciones Nros. 45/SSDE/11 y 110/SSDE/2011; y lo que surge del Expediente Nº449054/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N°660/GCABA/2011 determinó entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo Económico las de planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo de los distintos actores económicos en un marco de desarrollo sustentable, promoviendo la radicación de actividades industriales y comerciales, de servicios y de tecnología, a las pequeñas, medianas y grandes empresas y la innovación tecnológica;
Que mediante el Decreto N° 923/GCABA/05 se creó el Programa “Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con el objetivo de promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora de las capacidades de las organizaciones educativas y/o sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas; estableciendo en su artículo 7° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; debiendo en consecuencia realizar llamados a concursos por temas específicos, conforme surge del artículo 5° del citado Decreto;
Que resulta necesario promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora en amplios segmentos de la población, propiciando una mayor cobertura territorial de los instrumentos de fomento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es de vital importancia generar acciones que promuevan el surgimiento de nuevas empresas y emprendimientos, creando un espacio propicio para las actividades de desarrollo e innovación;
Que, para impulsar la creación de nuevos emprendimientos y fortalecer los ya existentes, es fundamental poner a disposición de la población herramientas técnicas orientadas a mejorar el diseño y la estructura de los mismos, así como también facilitarles la posibilidad de ampliar sus redes personales o de integrarse a las redes

institucionales existentes;
Que, para el logro de los citados objetivos, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades no gubernamentales, empresariales, educativas, territoriales y/o de fomento, cámaras empresariales, que prestan apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;
Que, por medio de la Resolución Nº 45/SSDE/2011 se convocó al concurso “Desarrollo Emprendedor 2011, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”;
Que, las entidades no gubernamentales, cuyas propuestas fueron seleccionada en el año 2011, tuvieron a su cargo el desarrollo de acciones de apoyo y tutoría de emprendimientos, destinadas a mejorar la inserción productiva y/o comercial de nuevos o incipientes proyectos productivos y/o de negocios por parte de nuevos emprendedores; declarando luego la Resolución N° 110/SSDE/2011 admitidos a emprendedores DOS MIL SETECIENTOS CATORCE (2714) emprendedores, que participarían en el programa “Desarrollo Emprendedor 2011, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”;
Que, como consecuencia de las acciones desarrolladas en el marco del concurso “Desarrollo Emprendedor 2011, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, convocado por Resolución Nº 45/SSDE/2011, las Entidades Patrocinadoras de proyectos han incrementado su nivel de conocimiento en la temática emprendedora como así también en los diferentes aspectos relativos al desarrollo de los planes de negocios y gestión de proyectos;
Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un amplio conjunto de instituciones con una importante trayectoria en la temática emprendedora, particularmente orientada a la detección de ideas, evaluación de emprendedores y tutoría de proyectos;
Que, con la finalidad de llevar a cabo los objetivos propuestos por esta Subsecretaría, es prioritaria la utilización de las mejores alternativas disponibles respecto del estado actual del arte en cada una de las temáticas involucradas;
Que para ello, es necesario convocar a dichas instituciones con el objetivo de participar en acciones específicas destinadas a mejorar la inserción productiva y/o comercial de nuevos o incipientes proyectos productivos y/o de negocios por parte de nuevos emprendedores;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase al concurso “Desarrollo Emprendedor 2012, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, en el marco del Programa “Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por el Decreto N° 923/GCABA/2005.
Artículo 2º.- Establécese que podrán participar de este concurso las instituciones sin fines de lucro y/o no gubernamentales que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES creado por la Resolución N° 61/SSPRODU/06 y sus modificatorias y que, de acuerdo al criterio de la Autoridad de Aplicación, cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y condiciones de esta convocatoria.
Artículo 3º.- Para participar en el presente concurso, las entidades o instituciones interesadas deberán presentar una propuesta técnica sobre el desarrollo de acciones de apoyo y tutoría de emprendimientos considerados de especial interés para la estrategia de desarrollo productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del concurso “Desarrollo

Emprendedor 2012, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", y sus anexos que forman parte integrante de la presente; los cuales se identifican como Bases y Condiciones (Anexo I), Formulario: Presentación de Propuesta (Anexo II), Acta Acuerdo (Anexo III), Listado de Asistentes (Anexo IV), Aceptación de Bases y Condiciones (Anexo V), Declaración jurada (Anexo VI), y Resumen de Asistencias (Anexo VII).

Articulo 5º.- Establécese que se seleccionarán hasta cinco (5) nuevas instituciones, las cuales participarán junto a la Subsecretaría en la gestión de actividades de asistencia técnica, capacitación y tutoría, orientadas a apoyar el diseño, desarrollo y/o mejora de proyectos de negocios de los emprendedores y empresarios que participen del programa.

Articulo 6º.- Establécese que, adicionalmente a ello, las entidades que ya hubieran participado del Programa en el año 2011 y se encuentren interesadas en participar de la versión 2012, deberán manifestar formalmente su interés por participar en la versión 2012 del Programa antes del cierre de la convocatoria, debiendo presentar únicamente los Anexos V "Aceptación de Bases y Condiciones" y VI "Declaración jurada", y de corresponder, deberá informar los cambios efectuados en la propuesta mediante la presentación del Formulario: Presentación de Propuesta (Anexo II), de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 7º.- Las entidades que resulten beneficiarias del presente Concurso accederán a un aporte no reembolsable destinado a llevar a cabo su Propuesta de Patrocinio, de acuerdo a las pautas, montos y metodología de desembolso establecidos en estas Bases y Condiciones.

Artículo 8º.- Determínese que para participar del concurso "Desarrollo Emprendedor 2012, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", los emprendedores interesados deberán inscribirse por Internet, completando el Formulario de Inscripción, que estará oportunamente disponible en http://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloemprendedor. Esta inscripción se abrirá el día 17 de abril de 2012, manteniéndose por sesenta días (60) corridos, prorrogables, por razones fundadas a criterio de esta Autoridad de Aplicación. En el formulario de inscripción, el emprendedor deberá completar los datos personales y profesionales-laborales que se soliciten, como así también:

• Seleccionar la Entidad Patrocinante a través de la cual desea participar del programa, para lo cual se le desplegará un listado de las diferentes instituciones posibles con sus respectivos días y horarios.

• Describir brevemente su idea-proyecto o bien las características del emprendimiento que viene desarrollando;

Artículo 9° -Destínese para el financiamiento de las propuestas que resulten finalmente aprobadas, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000), de la partida puestaria 65.653.22.4.5.1.7.70.

Artículo 10°- Determínese que las presentaciones podrán efectuarse los días hábiles de 11 a 17 hs en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hasta las 15 horas del día 27 de marzo de 2012.

Artículo 11°-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCION N.º 218/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2.186/GCBA/04, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Decreto N° 1.254/GCBA/08, Decreto N° 1.132/GCBA/08, Decreto Nº 663/GCBA/09, el Expediente Nº 2.204.818/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: “Demarcación y/o redemarcación horizontal con material termoplástico reflectivo” mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, confeccionó con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 7.284.400.-);
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que el corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos que como Anexo forman parte integrante de la presente para la contratación de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($7.284.400.-).
Artículo 2°.- Autorízase al señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación

Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente.
Artículo 3°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 4°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCION N° 221/MAYEPGC/2012

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO: El Artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución N° 03-SSMUR/09, Resolución N° 737-MAEPGC/09, el Expediente N° 311.535/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N“ 737-MAEPGC/09, de fecha 17 de abril de 2009, fue aprobada la Licitación Pública N“ 22/SIGAF/2009 y adjudicada a la firma SULIMP SA, la contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento con destino a la Dirección General de Cementerios y los Cementerios de Chacarita, Recoleta y Crematorio de Buenos Aires;
Que con fecha 30 de noviembre de 2.010, la empresa solicitó la segunda Redeterminación de Precios del contrato de referencia;
Que asimismo, la contratista hizo referencia a los incrementos producidos en el valor de los salarios y de otros gastos de explotación, que ocasionaron una grave alteración en la ecuación económica contractual prevista en la oferta inicial;
Que por otra parte, mediante Providencia N“ 1.611.730-SSMEP/2.010 de fecha 29 de diciembre de 2.010, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público se estuvo por la viabilidad de la petición efectuada por la empresa;
Que habiendo intervenido la Comisión de Redeterminación de Precios, la UPE de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, mediante el dictado del Informe N° 753.868-UPERP/11, y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley N“ 1.218, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio.
Por ello, yen uso de las facultades establecidas en el Artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 03-SSMUR/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo para la segunda Redeterminación de Precios del contrato suscripta por el Director General de la Dirección General Técnica, administrativa y Legal de este Ministerio, Dr. Lisandro Greco, y la empresa SULIMP S.A., en relación a la petición efectuada por la empresa con fecha 30 de noviembre de 2.010 bajo Registro N° 1.463.874/MGEYA/10, correspondiente a la contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento con destino a la Dirección General de Cementerios y a los Cementerios de Chacarita, Recoleta y Crematorio de Buenos aires adjudicada en la Licitación Pública N° 22/SIGAF/2009, mediante Resolución N° 737/MAEPGC/2009 de fecha 17 de abril de 2009.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE -Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y L de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCION N° 42-MMGC/12

Buenos aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y 593/2011 y el Expediente N° 63475/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ocasionalmente por Decreto N° 593/2011, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, de la Dra. Lilia María Alonso, D.N.I. 22.290.005, CUIL. 27-22290005-6, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Planificación y Concursos de la Carrera Administrativa, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencia! transitorio en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter transitorio, a la Dra. Lilia María Alonso, D.N.I. 22.290.005, CUIL. 27-22290005-6, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Planificación y Concursos de la Carrera Administrativa, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, partida 4010.0004.W.08, en las condiciones que se señala de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N° 43/MMGC/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
El Expediente N° 2413559/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada María Rocío Guimerans Soto, D.N.I.27.942.017, CUIL.27-27942017-4, presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2012, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social;
Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio, presta su respectiva

conformidad;
Que en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia presentada por Licenciada María Rocío Guimerans Soto, D.N.I. 27.942.017, CUIL. 27-27942017-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Apoyo a la Primera Infancia, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, Ministerio de Desarrollo Social, deja partida 4519.0004.W.08.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aireé y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N° 44/MMGC/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto593/2011, y el Expediente N° 2230132/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencia! para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismo del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ocasionalmente por Decreto N° 593/2011, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación de la Dra. Patricia María Marchetti, D.N.I. 14.512.345, CUIL. 27-14512345-9, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Seguimiento de Contratos, de la

Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, de la Dirección General Administrativa Contable, en forma transitoria, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter transitorio a la Dra. Patricia María Marchetti, D.N.I. 14.512.345, CUIL. 27-14512345-9, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Seguimiento de Contratos, de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, de la Dirección General Administrativa Contable, del Ministerio de Salud, partida 4001.0050.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4001.0020.P.A.01.0000, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 108/SECLYT/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y N° 3.304, los Decretos N° 589/09, N° 1145/09 y N° 196/11, las Resoluciones Conjuntas N° 8-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 y N° 14-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y N° 1160-MHGC-2011, la Disposición N° 115-DGCyC/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 determina como Órgano Rector del Sistema de Compras y

Contrataciones del Gobierno de la Ciudad a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que el artículo 83 establece que “Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso...“;
Que por Decreto N° 1145/09 se aprobó la reglamentación del citado artículo y se implementó “el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC)... “;
Que a los fines del funcionamiento del mencionado sistema, por Resolución N° 596-MHGC/11 se establecieron las pautas y políticas a las que deberán adherirse todos aquellos que se constituyan en usuarios o futuros proveedores, en cumplimiento de los objetivos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fijó al desarrollar las contrataciones electrónicas de bienes y servicios;
Que considerando que el funcionamiento del sistema se basa en la interacción de “Usuarios“ de las partes involucradas, sea los organismos de gobierno que procedan a instar los procedimientos de compras y contrataciones, como quienes deseen constituirse en proveedores de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó mediante la Disposición N° 115-DGCYC/11 el “Procedimiento de Administración de Perfiles y Usuarios BAC“;
Que asimismo, por Resolución N° 1160-MHGC/11 se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado “Buenos Aires Compras (BAC) complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;
Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;
Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha norma facultó a la secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;
Que posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que el artículo 3° de la Ley establece que “La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan“;
Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación“, en el punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos“, se dispone entre las actividades a implementar “....desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico“;
Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del “Expediente Electrónico“, en los términos de la Ley N° 3.304;
Que dicho Decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;
Que en su artículo 3° se dispuso que las normas que se dicten en consecuencia

deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que en ese marco, y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas;

Que en esa instancia resultó propicio establecer las relaciones y documentos a vincularse entre el sistema Buenos Aires Compras -BAC-y el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE-, a fin de que el Procedimiento de Compras y Contrataciones Electrónicas aprobado por Decreto N° 1145/09 tramite por el Módulo “Expediente Electrónico-EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que en relación al Procedimiento de Compras y Contrataciones, por Resolución Conjunta N° 8-MHGC-MJGGC-SECYT/11 se estableció que las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad cuyo monto de contratación no supere las treinta mil (30.000) unidades de compras, deberán tramitar por el Módulo “Expediente Electrónico -EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, posteriormente, por Resolución Conjunta N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica deberá tramitar por el Módulo “Expediente Electrónico -EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE-;

Que mediante Resolución Conjunta N° 14-MHGC-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad cuyo monto de contratación sea superior a treinta mil (30.000) unidades de compras, deberán tramitar por el Módulo “Expediente Electrónico -EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, en dichas Resoluciones conjuntas se estableció que la Secretaría Legal y Técnica determinaría los organismos que, progresivamente, implementarán el expediente electrónico para la tramitación de dichos procedimientos.

Por ello y en uso de las facultades que lo son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del 30 de marzo, la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ,deberá utilizar el Módulo “Expediente Electrónico-EE“, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE- para la realización de las Licitaciones Públicas (sin distinción de monto), las Contrataciones Directas y la Selección de Proveedor bajo la modalidad Subasta Inversa.

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información (ASI). Cumplido, archívese. **Clusellas**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 155/AGIP/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2972 (BOCBA Nº 3101) y el Decreto Nº 543/GCBA/09 (BOCBA Nº 3205), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972, se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área comprendida por las Avenidas Sáenz, Boedo, Chiclana, Sánchez de Loria y Brasil, las calles Alberti y Manuel García y la Avenida Amancio Alcorta en ambas aceras;
Que por el Art. 6º de la referenciada legislación, se creó el Registro de empresas TIC, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que en el Capitulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquellas empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;
Que su artículo 9º dispone que los ingresos derivados del ejercicio en el Distrito de las actividades enumeradas en el Artículo 2° de dicha ley, están exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia;
Que el artículo 10 de la ley citada en el Visto establece que las personas físicas y jurídicas que desarrollen alguna de las actividades mencionadas en el Artículo 2° y decidan radicarse y desarrollar dichas actividades dentro del Distrito, pueden diferir el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A tal fin, deben inscribirse provisionalmente en el Registro de Empresas TIC (tecnología de la información y la comunicación);
Que el artículo 11 de la ley en cuestión dispone que a partir de la inscripción en el Registro de Empresas TIC, los beneficiarios pueden diferir durante los primeros dos (2) años el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos resultante de las declaraciones juradas que deban presentar;
Que mediante el Decreto Nº 543/GCBA/09 se aprobó la reglamentación de la Ley 2972;
Que el anexo I del mencionado decreto, establece las pautas para proceder a inscribir a los interesados definitiva o provisionalmente en el Registro de Empresas Tecnológicas;
Que el artículo 7° del citado establece el momento a partir del cual el beneficiario puede gozar del diferimiento en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en caso de la inscripción provisional;
Que dicho artículo además establece que los montos de impuesto que se pueden diferir son los que resultan de las declaraciones juradas que debe presentar el contribuyente y/o responsable, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el mismo;
Que a fin de determinar el importe de impuesto correspondiente a cada anticipo mensual que puede ser diferido, se deberá calcular el mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2972;
Que asimismo el artículo 2° del referido Anexo faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a verificar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como a liquidar las diferencias tributarias y establecer las demás consecuencias que corresponden en caso de incumplimiento, y reclamar su

pago;
Que el artículo 20 de igual cuerpo normativo faculta a esta Administración a establecer la forma en que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deben presentar la Declaración Jurada con la liquidación del impuesto que correspondería ingresar para la actividad desarrollada en el Distrito Tecnológico;
Que resulta necesario establecer el procedimiento a seguir por parte de los contribuyentes y/o responsables, a fin de declarar el monto de impuesto a diferir en la Declaración Jurada tanto para los contribuyentes inscriptos bajo la categoría de Contribuyentes Locales como para los del Convenio Multilateral.
Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos provisionalmente en el Registro de Empresas TIC, que liquidan bajo la categoría de Contribuyentes Locales, deberán informar en la Declaración Jurada mensual SICOL el monto de impuesto a diferir en el campo “Saldo a Favor DDJJ”. A tal fin se deberán consignar en los siguientes ítems los datos que a continuación se detallan: - Fecha de la Resolución: Es la fecha de la notificación del acto administrativo que otorga la inscripción provisional al solicitante. - Número de Resolución: Es el número otorgado al correspondiente acto administrativo dictado por la Dirección General de Rentas (DGR). - Saldo a Favor: Es el monto del impuesto que resulta de la DDJJ, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el artículo 11° de la Ley 2.972 y en el artículo 7° del Decreto 543/GCBA/09.
Artículo 2º.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos provisionalmente en el Registro de Empresas TIC que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral, deberán informar en la Declaración Jurada mensual SIFERE, el monto de impuesto a diferir en el campo “Otros Créditos”. Igualmente, se deberán consignar en los siguientes ítems los datos que a continuación se detallan: - Fecha: Es la fecha de la notificación del acto administrativo que otorga la inscripción provisional al solicitante. - Concepto: “Otros/Diferimientos”. - Monto: Es el monto del impuesto que resulta de la DDJJ, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el artículo 11° de la Ley 2.972 y en el artículo 7° del Decreto 543/GCBA/09.
Artículo 3º.- Otórgase un plazo de treinta (30) días a los contribuyentes y/o responsables señalados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución para presentar las DDJJ rectificativas a efectos de adecuar, a lo señalado en dichos artículos, las presentaciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Sistemas, ambas dependientes de esta Administración. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCION N.º 157/AGIP/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
LAS LEYES NROS. 2972 (BOCBA Nº 3101) Y 4115 (BOCBA Nº 3844), Y

CONSIDERANDO:

Que la segunda de las normas citadas incorpora dos incisos al artículo 13 de la Ley Nº 2972, siendo el primero de ellos referido a la exención de los actos y contratos onerosos otorgados por sujetos inscriptos en el Registro de Empresas TIC, en el pago del Impuesto de Sellos; Que el segundo inciso incorporado modifica los plazos para el ingreso ó extinción del Impuesto de Sellos ante cualquier instrumento por el que se otorgue la tenencia de inmuebles ubicados dentro del Distrito Tecnológico; Que también se modifica el artículo 14 en relación a los dos incisos nuevos incorporados al artículo 13; Que se incorpora el beneficio de la exención del Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines, respecto a las obras a realizar en inmuebles ubicados en el Distrito Tecnológico siempre que se destinen al desarrollo de actividades comprendidas en el artículo 2º de la Ley Nº 2972 para los Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos según el artículo 13 de Ley Nº 1854; Que en virtud de lo expuesto corresponde establecer el procedimiento a seguir que permita implementar los beneficios otorgados; Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Los sujetos inscriptos en el Registro de Empresas TIC, que celebren actos y contratos a título oneroso, están obligados a presentar la Declaración Jurada y original y copia del instrumento respectivo, para hacerse acreedores de la liberalidad del artículo 13 bis de la Ley Nº 2972, incorporado por la Ley Nº 4115. Cuando se trate de Contratos Técnicos, la Autoridad de Aplicación será la encargada de establecer la procedencia o no de la exención.
Artículo 2.- La presentación de la Declaración Jurada se hará por la web ingresando a la página www.agip.gob.ar, con Clave Ciudad siendo responsable obligada la empresa registrada. Artículo 3.- Establécense las fechas entre las cuales les serán reconocidos a los contribuyentes los diversos porcentuales de beneficio en el Impuesto de Sellos aplicable a cualquier instrumento por el que se otorgue la tenencia de inmuebles ubicados en el Distrito Tecnológico, destinados principalmente al desarrollo de actividades establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 2972, siempre que se hubiera obtenido la inscripción en el Registro de Empresas TIC dentro de los seis (6) meses de otorgado dicho instrumento:
a) Desde el 01/01/2012 y hasta el 31/12/2014: Cien por ciento (100%);
b) Desde el 01/01/2015 y hasta el 31/12/2017: Setenta y cinco por ciento (75%); y
c) Desde el 01/01/2018 y hasta el 31/12/2019: Cincuenta por ciento (50%).
Artículo 4.- Los sujetos responsables del Impuesto de Sellos que por cualquier causa rescindan los contratos otorgados antes del plazo mínimo de tres (3) años que establece la Ley Nacional Nº 23091, están obligados a informar tal situación a la Dirección General de Rentas, renaciendo la obligación tributaria la que será exigible en su totalidad con más los intereses correspondientes.
Artículo 5.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 serán de aplicación las sanciones establecidas en el Capitulo XI De las Infracciones y Sanciones del Código Fiscal (t.o. 2011) y su modificatoria Ley Nº 4039.
Artículo 6.- La Dirección General de Rentas procederá a modificar los términos de la Resolución Nº 2825/DGR/2009, incorporando dentro del régimen de información del artículo 1 a los instrumentos de cualquier origen o naturaleza, en los que intervengan los Escribanos.
Artículo 7.- La exención del pago del Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y

Afines, respecto de las obras a realizar en inmuebles ubicados en el Distrito Tecnológico recae sobre los generadores especiales de residuos sólidos urbanos que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales definidos en el artículo 13 de la Ley Nº 1854.

Artículo 8.- Los generadores especiales de residuos sólidos urbanos están obligados a presentar la Declaración Jurada por la web ingresando a la página www.agip.gob.ar, con Clave Ciudad, completando el Rubro “Datos de la Exención” con el tipo de norma “Ley Nº 4115” y en el campo “Norma” el literal “Artículo 4º”.-

Artículo 9.- El Ministerio de Desarrollo Económico, en su calidad de Autoridad de Aplicación, informará a la Dirección General de Rentas si la obra a realizar en el inmueble ubicado en el Distrito Tecnológico encuadra en los términos del artículo 18 bis de la Ley Nº 4115.-

Artículo 10.- La Dirección General de Rentas en base a la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Económico descripta en el artículo anterior, procederá a certificar la condición de exención en el Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines, respecto de cada una de las obras por las que se solicite la liberalidad, siempre que se encuentren destinadas principalmente al desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el artículo 2º de la Ley Nº 2972.-

Artículo 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a:

a) Dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente

b) Resolver las distintas situaciones que se produzcan

c) Instrumentar y aprobar los formularios que resulten pertinentes.

Artículo 12.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Comuníquese con copia certificada al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Walter**

Disposiciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 1/DGCACTYT/2012

Buenos Aires, 15 de febrero de 2012

VISTO:

la Ley 471, los Decretos: N° 703/2011, N° 148/2011, el Ex N° 274288/MGEYA/2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 establece en su articulo 43: *“Un Trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante”;*

Que el Decreto N° 148/GCABA/2011 aprueba el Régimen de Transferencias,

Comisiones de Servicios y adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley 471;
Que el Decreto mencionado ut supra establece que la autorización de la Comisión de Servicios debe emanar de un acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director General;
Que mediante Expediente N° 274288/MGEYA/DGTALGOB/2012, se solicita la autorización del pase en comisión del agente Casais Fernando Cuil N° 20-24718147-5. a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno desde el 15 de febrero, por el término de 90 días, motivado en la necesidad de personal;
Que conforme al Decreto 703/2011 el señor Carlos Perez DNI N° 14.236.188 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte;
Que, en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el pase en comisión del señor Casais Fernando para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno por un período de 90 días corridos desde el 15 de febrero de 2012.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo N° 1- Autorícese el pase en comisión del Señor Casais Fernando Cuil N° 20-24718147-5 a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno por 90 días a partir del 15 de febrero de 2012.
Articulo N° 2.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y al agente mencionado. Cumplido archívese. **Pérez**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 44/DGCYC/12

Buenos Aires, 19 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos N° 754/08, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y N° 1160-MHGC/2011, las Disposiciones N° 115-DGCYC/11 y N° 119-DGCYC/11, el Expediente N° 00505884/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Vehículos –automóviles, utilitarios y pick-ups- con destino a funcionarios determinados y áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145/09 como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que, por Disposición N° 119-DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los vehículos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio Decreto N° 232-10, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0012-LPU12 para el día 26 de marzo de 2012 a las 13:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de vehículos, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA-11, el Decreto N° 232-GCABA-10 y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto aproximado de $14.210.500 (catorce millones doscientos diez mil quinientos pesos).
Artículo 3°.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por los Señores Martín Stratico (D.N.I. N° 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y la Sra. Delia Beatriz Leguizamón (D.N.I. N° 13.832.066).
Artículo 4°.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 5°.- Publíquese y protocolícese en Buenos Aires Compras.
Artículo 6°.- Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 2/DGPSPD/12

Buenos Aires, Jueves 1 de Marzo de 2012

VISTO:
El Decreto 12/GCABA/2012 y el Expediente 207715/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/GCABA/2012, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2012;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto Nº 28/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS
DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos con destino a la partida 3.2.4, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 19.900.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad. Cumplido, archívese. **Garcia Mithieux**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 3/DGPSPD/12

Buenos Aires, Jueves 8 de Marzo de 2012

VISTO:
El Decreto 28/GCABA/2012, la Disposición 2/DGPSPD/2012 y el Expediente 207560/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición 2/DGPSPD/2012 se solicitó la aprobación de la compensación de créditos con destino a la partida 3.2.4, por un monto total de PESOS

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 19.900.-)
Que, por un error involuntario se mencionó en el VISTO el Decreto 12/GCABA/2012 y el Expediente 207715/2012; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS
DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición 2/DGPSPD/2012 cuyo VISTO quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** El Decreto 28/GCABA/2012 y el Expediente 00207560/2012"
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad. Cumplido, archívese. **Garcia Mithieux**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 120/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente N° 2238854/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de reforma y adecuación para la instalación de ascensor electrohidráulico en el edificio de la Escuela Técnica N° 24, sita en Ricardo Gutiérrez 3246 del Distrito Escolar N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 465.433,63);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.arpor el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 67-SIGAF-12 (87/11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reforma y adecuación para la instalación de ascensor electrohidráulico en el edificio de la Escuela Técnica N° 24, sita en Ricardo Gutiérrez 3246 del Distrito Escolar N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 67-SIGAF-12 (87/11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 67-SIGAF-12 (87/11) con el objeto de adjudicar los trabajos de reforma y adecuación para la instalación de ascensor electrohidráulico en el edificio de la Escuela Técnica N° 24, sita en Ricardo Gutiérrez 3246 del Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 465.433,63).
Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2012, a las 14:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.° 122/DGAR/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente N° 2.214.478/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3/4 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 “Armenio Argentina” D.E. N° 9 sita en Arce 611, Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.666.310,80);

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado *ut supra* y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/GCBA/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;

Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 425-SIGAF-12 (71-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 “Armenio Argentina” D.E. N° 9 sita en Arce 611 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 425-SIGAF-12 (71-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 425-SIGAF-12 (71-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de

azoteas en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 “Armenio Argentina” D.E. N° 9 sita en Arce 611, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.666.310,80)
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 10 de abril de 2012, a las 14:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.
Loprete

DISPOSICIÓN N.° 127/DGAR/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente Nº 1919262/11, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de reparación y reposición de carpinterías en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 19, sita en Albariño 2062 del Distrito Escolar Nº 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 74.577,64);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N°

72-SIGAF-12 (35-12) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación y reposición de carpinterías en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 19, sita en Albariño 2062 del Distrito Escolar Nº 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 72-SIGAF-12 (35-12).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 72-SIGAF-12 (35-12) con el objeto de adjudicar los trabajos de reparación y reposición de carpinterías en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 19, sita en Albariño 2062 del Distrito Escolar Nº 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 74.577,64).
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2012, a las 15:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.°128/DGAR/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 2214646/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela de Comercio N° 7, sita en Av. Monroe 3061 / Franklin D. Roosevelt 3062 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las

tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 749.333,92);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 66-SIGAF-12 (80-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela de Comercio N° 7, sita en Av. Monroe 3061 / Franklin D. Roosevelt 3062 del Distrito Escolar N° 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 66-SIGAF-12 (80-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 66-SIGAF-12 (80-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela de Comercio N° 7, sita en Av. Monroe 3061 / Franklin D. Roosevelt 3062 del Distrito Escolar N° 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($749.333,92).
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 28 de marzo de 2012, a las 11:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.°129/DGAR/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11, el

Expediente Nº 1927180/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, sita en Camargo 725 del Distrito Escolar Nº 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 772.213,32);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 64-SIGAF-12 (81-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, sita en Camargo 725 del Distrito Escolar Nº 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 64-SIGAF-12 (81-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 64-SIGAF-12 (81-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 2, sita en Camargo 725 del Distrito Escolar Nº 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 772.213,32).
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 28 de marzo de 2012, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º

piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.°139/DGAR/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11y N° 714/GCBA/11, el Expediente Nº 1.927.211/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 12 “Cardenal Pacelli”, sita en Av. Crisólogo Larralde 5934 del Distrito Escolar Nº 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 670.503,69);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 73-SIGAF-12 (82-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 12 “Cardenal Pacelli”, sita en Av. Crisólogo Larralde 5934 del Distrito Escolar Nº 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 73-SIGAF-12 (82-11).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 73-SIGAF-12 (82-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 12 “Cardenal Pacelli”, sita en Av. Crisólogo Larralde 5934 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 670.503,69).
Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 10 de abril de 2012, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N° 74/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012.

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 156.419/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 25 de la mencionada Ley estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 29 apartado c) de la Ley N° 4.041 fijó en pesos dos con cincuenta centavos ($2,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de

competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la contratación de un (1) “Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional para el CAI“, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000.-);
Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095;
Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que dicha contratación cuenta con la Solicitud de Gasto N° 5.981, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I (DI-2012-00480305-DGTALMDE) y II (DI-2012-00480335-DGTALMDE), respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá el presente Acto Licitario relacionado con la contratación de un (1) “Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional para el CAI“, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000.-).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 397/12, para el día 30 de marzo de 2012 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 75/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente Nro. 2.067.054/11,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley referida se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/la Director/a General o equivalente, podrá aprobar la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compras;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) “Servicio de Consultoría Mantenimiento, Implementación y adquisición de nuevas licencias del CRM y el Tablero de Control”, con destino a la Subsecretaría de Inversiones dependiente de este Ministerio;
Que mediante la Disposición N° 61/DGTALMDE/12, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 113/12, para el día 16 de febrero del año 2012 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;
Que conforme surge del Acta de Apertura N° 252/12, se recibió una única oferta presentada por la firma ACCENDO S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 206/12, aconsejó preadjudicar a la firma ACCENDO S.A., por un monto total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ($559.800.), por ser su oferta conforme a los valores del mercado;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 113/12, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un (1) “Servicio de Consultoría, Mantenimiento, Implementación y adquisición de nuevas licencias del CRM y el Tablero de Control”, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio.
Artículo 2.- Adjudícase a la firma ACCENDO S.A., por un monto total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ($559.800.-), por ser su oferta conforme a los valores del mercado.
Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

DISPOSICIÓN N° 76/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente Nro. 107.944/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley referida se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/la Director/a General o equivalente, podrá aprobar la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compras;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) “Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Procesos y Circuitos para el CAI“, con destino a la Subsecretaría de Inversiones dependiente de este Ministerio;
Que mediante la Disposición N° 62/DGTALMDE/12, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 112/12, para el día 14 de febrero del año 2012 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;
Que conforme surge del Acta de Apertura N° 218/12, se recibió una única oferta presentada por la firma RICARDO JOSE FERNANDEZ.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 183/12, aconsejó preadjudicar a la firma RICARDO JOSE FERNANDEZ, por un monto total de pesos ciento cinco mil seiscientos ($105.600.-), por ser su oferta conforme a los valores del mercado;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 112/12, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un (1) “Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Procesos y Circuitos para el CAI“, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio.
Artículo 2.- Adjudícase a la firma RICARDO JOSE FERNANDEZ, por un monto total de pesos ciento cinco mil seiscientos ($105.600.-), por ser su oferta conforme a los valores del mercado.
Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N° 1351/DGET/11

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
La Ley 123, el Decreto N° 1.352-GCABA/02, la Resolución N° 873-SSMAMB/04 y sus modificatorios, la Ley N° 2.216, Resolución N° 254-MMAGC/07 y el Expediente Nº 55.287/10 e inc. 17.305/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 554-DGPyEA/06, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, la actividad "Comercio minorista: Venta de animales domésticos (603.291); Venta de alimentos y específicos veterinarios y artículos para animales domésticos (603.292); Peluquería y otros servicios para animales domésticos (604.250); Consultorio profesional (Veterinario) (700.340)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Franklin D. Roosevelt N° 2.548/46, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 138,30 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 41, Manzana: 141, Parcela: 2a, Distrito de zonificación: C2;
Que con fecha 2 de mayo de 2.006 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 4.060 a nombre de la Sra. Karina Paola Digangi Benzo;
Que, por Expediente N° 55.287/10, se solicita una reducción de superficie de 24,13 m2;
Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de categorización y Plano de uso en los que consta la modificación propuesta;
Que, por Informe N° 9.209-DGET/10 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la reducción de la superficie en 24,13 m2.
Artículo 2º.- Modifícanse los términos del artículo 1° de la Disposición N° 554-DGPyEA/06, en donde dice "con una superficie de 138,30 m2" debe decir "con una superficie de 114,17 m2"
Artículo 3°.- Déjese constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 4.060.
Artículo 4°.- Modifícanse los condicionantes establecidos en el Artículo 3° de la Disposición N° 554-DGPyEA/06, conforme los siguientes condicionantes: 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/GCABA/07; 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/06; 3) Cumplir con las condiciones

contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154/D.R.N° 1886/01) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines; 10) Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios.
Artículo 5°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1352/DGET/11

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
La ley N° 1.540 y el decreto reglamentario N° 740/07 y el Expediente N° 919.018/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley N° 1.540, a nombre de Edit Noemí Vera Cáceres, titular de la actividad: “Servicios: Lavandería mecánica por sistema de autoservicio o no (604.252)”; a desarrollarse en el inmueble sito en Pichincha N° 122, Planta Baja, Unidad Funcional N° 66, con una superficie de 25,94 m2, Circunscripción: 10, Sección: 20, Manzana: 41, Parcela: 2a, Distrito de Zonificación: R2aII;
Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 740-GCABA/07, reglamentario de la Ley N° 1.540, el rubro referenciado se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX, con un nivel de referencia de 90 dBA;
Que de los antecedentes analizados se desprende que el emprendimiento encuadra en el Anexo IX del Decreto Reglamentario N° 740-GCBA/07, Art. 15° apartado b.1) Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias, que no posean Certificado de Aptitud Ambiental;
Que por Informe N° 1.120.832-DGET/11 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico de esta Dirección General, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo IX del Decreto citado;
Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación R2aII en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en

ambiente exterior (ASAE) del tipo II, conforme al Anexo III del referido Decreto;
Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 65 dBA, para el período diurno, mientras que el LMP para el período nocturno adopta un valor de 50 dBA;
Que de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrollará exclusivamente durante el período diurno;
Que los niveles sonoros registrados al interior del local en situación de plena actividad y con la misma detenida, según lo indicado en el ANEXO V del Decreto Nº 740-GCBA/07, presentaron un valor que se ubica por debajo del nivel de referencia asociado a la actividad;
Que los resultados de las mediciones en ambiente exterior con la actividad en funcionamiento y la misma detenida y, aplicando el procedimiento de medición indicado en el ANEXO IV del Decreto Nº 740-GCBA/07 reglamentario de la Ley Nº 1540, presentaron niveles sonoros que se ubican por encima del Limite Máximo Permisible y el enmascaramiento de los niveles de emisión sonora propios del establecimiento, con aquellos niveles correspondientes al ruido de fondo observado en la zona;
Que el nivel sonoro continuo equivalente al interior del local no debería superar los 75 dBA a fin de no incrementar el nivel sonoro preexistente de ruido de fondo;
Que el profesional interviniente, como los equipos utilizados en las mediciones, cumplen con lo establecido en el Decreto N° 740-GCABA/07 y la Resolución N° 44-APRA/08;
Que como conclusión se señala que el funcionamiento de la actividad, en la intensidad registrada en terreno y con la mencionada limitación en el nivel de presión sonora, no ocasionará un impacto significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes.
Por ello en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 10-APRA/2008, N° 377-APRA/2009 y N° 148-APRA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.-Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Edit Noemí Vera Cáceres, titular de la actividad: “Servicios: Lavandería mecánica por sistema de autoservicio o no (604.252)”; a desarrollarse en el inmueble sito en Pichincha N° 122, Planta Baja, Unidad Funcional N° 66, con una superficie de 25,94 m^2, Circunscripción: 10, Sección: 20, Manzana: 41, Parcela: 2a, Distrito de Zonificación: R2aII.
Artículo 2°.-Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo II; LMP: 65 dBA diurno y 50 dBA nocturno; Nivel de Referencia: 90 dBA. L_{Aeq} máximo interno autorizado: 75 dBA. Registros declarados para funcionamiento diurno: L_{INT}: 66,1 dBA; L_M: 66,9 dBA; L_F: 68,6 dBA.
Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación; 2) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no deberán superar los 75 dBA; 3) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 4) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo

anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 1.540.
Artículo 5°.-Regístrese. Notifíquese al interesado a quien deberá otorgar copia de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1353/DGET/11

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
La ley N° 1.540 y el decreto reglamentario N° 740/07 y el Expediente N° 750.286/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se tramita la inscripción en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones, previsto en el Art. 16 de la Ley N° 1.540, a nombre de Néstor Rubén CAPUOZZO, titular de la actividad: “Lavandería mecánica autoservicio por sistema de autoservicio (604.262)”; a desarrollarse en el inmueble sito en Castro Barros N° 1.020, Planta Baja, con una superficie de 44,95 m2, Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 108, Parcela: 13a, Distrito de Zonificación: R2aII;
Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 740-GCABA/07, reglamentario de la Ley N° 1.540, el rubro referenciado se encuentra catalogado como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones, en la enumeración del Anexo IX, con un nivel de referencia de 90 dBA;
Que de los antecedentes analizados se desprende que el emprendimiento encuadra en el Anexo IX del Decreto Reglamentario N° 740-GCBA/07, Art. 15° apartado b.1) Actividades fijas catalogadas nuevas alcanzadas por la Ley N° 123 y sus modificatorias, que no posean Certificado de Aptitud Ambiental;
Que por Informe N° 1.120.861-DGET/11 la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico de esta Dirección General, efectuó el análisis de la documentación presentada y del informe antes mencionado, elaborado conforme los lineamientos del Art. 14 del Anexo IX del Decreto citado;
Que del IEIA presentado surge que el Distrito de Zonificación R2aII en el cual se halla emplazado el local de marras, corresponde a un área de sensibilidad acústica en ambiente exterior (ASAE) del tipo II, conforme al Anexo III del referido Decreto;
Que en dicha ASAE el nivel de emisión al exterior no debe superar los 65 dBA, para el período diurno, mientras que el LMP para el período nocturno adopta un valor de 50 dBA;
Que de acuerdo a lo declarado la actividad se desarrollará exclusivamente durante el período diurno;
Que los niveles sonoros registrados al interior del local en situación de plena actividad y con la misma detenida, según lo indicado en el ANEXO V del Decreto N° 740-GCBA/07, presentaron un valor que se ubica muy por debajo del nivel de referencia asociado a la actividad;
Que los resultados de las mediciones en ambiente exterior con la actividad en funcionamiento y la misma detenida y, aplicando el procedimiento de medición indicado

en el ANEXO IV del Decreto N° 740-GCBA/07 reglamentario de la Ley N° 1540, presentaron niveles sonoros que se ubican por encima del Limite Máximo Permisible y se evidencia el enmascaramiento de los niveles sonoros observados en ambiente exterior durante el desarrollo de la actividad con aquellos niveles propios del ruido de fondo del entorno comprometido;

Que el profesional interviniente, como los equipos utilizados en las mediciones, cumplen con lo establecido en el Decreto N° 740-GCABA/07 y la Resolución N° 44-APRA/08;

Que como conclusión se señala que el funcionamiento de la actividad, en la intensidad registrada en terreno y con la mencionada limitación en el nivel de presión sonora, no ocasionará un impacto significativo al medio ambiente de acuerdo a las normas vigentes.

Por ello en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 10-APRA/2008, N° 377-APRA/2009 y N° 148-APRA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.-Inscríbese en el Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones a nombre de Néstor Rubén CAPUOZZO, titular de la actividad: “Lavandería mecánica autoservicio por sistema de autoservicio (604.262)”; a desarrollarse en el inmueble sito en Castro Barros N° 1.020, Planta Baja, con una superficie de 44,95 m_2, Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 108, Parcela: 13a, Distrito de Zonificación: R2aII.

Artículo 2°.-Déjase constancia que la inscripción citada en el artículo precedente se otorga teniendo en cuenta los siguientes parámetros: ASAE: Tipo II; LMP: 65 dBA diurno y 50 dBA nocturno; Nivel de Referencia: 90 dBA. Registros declarados: L_{INT}: 69,1 dBA (centro del local); L_{INT}: 72,4 dBA (centro del local); L_M: 72,8 dBA (Calle Castro Barros); L_F: 72,3 dBA (Calle Castro Barros).

Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) En caso de denuncia por ruidos o vibraciones molestas, comprobadas fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar mediciones ante la Autoridad de Aplicación, luego de haber efectuado las mejoras acústicas pertinentes; 2) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 3) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 1.540.

Artículo 5°.-Regístrese. Notifíquese al interesado a quien deberá otorgar copia de la presente Disposición, en la que se insertará el número de registro otorgado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1354/DGET/11

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/02, la Resolución N° 873-A.A-Ley N°

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 39.252/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Comercio Minorista: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603.070); Comercio Mayorista: Locales con depósito menor del 60 % (ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (633.070)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Gualeguaychu N° 2.369, Planta Baja, con una superficie de 842,01 m2, Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 30, Parcela: 19a, Distrito de zonificación: E3; Que en el Informe N° 1.138.562-DGET/11 de fecha 11 de Julio de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: “Comercio Minorista: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603.070); Comercio Mayorista: Locales con depósito menor del 60 % (ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (633.070)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Gualeguaychu N° 2.369, Planta Baja, con una superficie de 842,01 m2, Circunscripción: 15, Sección: 81, Manzana: 30, Parcela: 19a, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Devitex S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1°.
Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la DGROC; 5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad

absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos Sólidos que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; 8) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento; 9) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; 10) Evitar el estacionamiento en doble fila sobre la viá pública de los vehículos que operen con el establecimiento; 11) Desarrollar la actividad "Comercio Mayorista: Locales con depósito menor el 60% (ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles) (633.070)" hasta una Superficie Máxima de 500 m2 según lo establecido en el Decreto N° 1.352/02.

Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1355/DGET/11

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:

La Ley 123, el Decreto N° 1.352-GCABA/02, la Resolución N° 873-SSMAMB/04 y sus modificatorios, la Ley N° 2.216, Resolución N° 254-MMAGC/07 y el Expediente Nº 429.281/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 016-A.A. Ley N° 123-00, se categorizó como de mediano Impacto Ambiental, la actividad "Casa de Fiestas", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Alejandro Magariños Cervantes N° 2.202/06;

Que con fecha 27 de junio de 2.000 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 014 a nombre de la Sra. Silvia Susana Rodríguez;

Que posteriormente, se solicita la renovación del certificado de Aptitud Ambiental;

Que por Informe N° 297.378-DGET/11, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico, evalúa citado informe y manifiesta que, en atención a que la actividad "Casa de fiestas privadas (800.140)" se encuentra catalogada como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones tal como surge de la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740-GCABA/07, corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro respectivo, estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que por Informe N° 585.539-DGET/11 la Unidad de Coordinación de Impacto

Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Otórgase la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 014, por el término de seis (6) años, contados a partir del 29 de junio de 2.010.

Artículo 2°.- Déjase constancia de la renovación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 014.

Artículo 3.- Modifícanse los condicionantes establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 016-A.A. Ley N° 123-00, conforme los siguientes: 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/GCBA/07; 2) Cumplir con la Ley Nº 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro; 5) Exhibir Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Exhibir un Plan de Ingreso y Egreso de los concurrentes al local a fin de mitigar la concentración de público en el acceso y alrededores, su implementación será responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 10) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y carga y descarga; 11) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; 12) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC); 13) Presentar próxima medición de nivel sonoro continuos equivalentes generados por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del decreto N° 740/07, a los 365 días de ser otorgado el Certificado de aptitud ambiental; 14) En caso de denuncia por ruidos molestos comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación; 15) Deberá verificarse mediante monitoreos que los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no superen los 90 dBA. Para ello podrá instalarse un limitador de potencia sonora, debiendo presentar en cada caso, los Certificados de instalación y especificaciones técnicas del mismo; 16) Instalar las fuentes sonoras en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 17) Si el nivel sonoro continuo equivalente interno supera los 80 dBA, conforme lo establecido en el art 32° de la Ley N° 1.540, deberán colocarse un cartel en un lugar visible con el siguiente aviso: “ Los niveles sonoros en este lugar pueden provocarle lesiones permanentes en el oído“

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo anterior, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y

demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.
Artículo 5°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1356/DGET/11

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/02, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.304.479/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Comercio minorista de artículos para el hogar y afines“; a desarrollarse en el inmueble sito en Salta N° 121, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N° 3, con una superficie de 87,71 m2, Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 47, Parcela: 8, Distrito de Zonificación: APH 1- Zona 9d;
Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH 1 - Zona 9d (Área Protección Histórica);
Que por Disposición N° 730-DGIUR/2.010 el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 3 de agosto de 2.010, autorizó la localización de los usos: “Comercio minorista de artículos para el hogar y afines“, con una superficie de 87,71 m2;
Que en el Informe N° 965.935-DGET/11 de fecha 15 de junio de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.-Categorízase el proyecto: “Comercio minorista de artículos para el hogar y afines“; a desarrollarse en el inmueble sito en Salta N° 121, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N° 3, con una superficie de 87,71 m2, Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 47, Parcela: 8, Distrito de Zonificación: APH 1- Zona 9d; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de José Esteban QUIROS, titular de la actividad indicada en el Art. 1°.
Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1357/DGET/11

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/02, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.614.488/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Elaboración de comidas preparadas para congelar (500.045);

Elaboración de productos para copetín (500.191); Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (500.231); Casa de comidas, rotisería (602.040)"; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle José Marmol N° 960/62, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 501,11 m2, Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 37, Parcela: 19, Distrito de zonificación: R2bI;

Que en el Informe N° 1.172.895-DGET/11 de fecha 14 de Julio de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352/02;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: Elaboración de comidas preparadas para congelar (500.045); Elaboración de productos para copetín (500.191); Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (500.231); Casa de comidas, rotisería (602.040)"; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle José Marmol N° 960/62, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 501,11 m2, Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 37, Parcela: 19, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Deuwed S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1°.

Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales; 10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/02; 11) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; 12) Inscribirse como Generador en el Registro

creado por Ley N° 3.166/09 “Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales y Grasas de Fritura Usados“.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1358/DGET/11

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/02, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.067.924/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Establecimientos de Sanidad: Instituto o centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700.310)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Uruguay N° 560, Piso 2°, Oficina N° 20, Unidad Funcional N° 12 y 13, con una superficie de 112,40 m2, Circunscripción: 14, Sección: 05, Manzana: 032, Parcela: 035b, Distrito de zonificación: C2; Que en el Informe N° 1.138.690-DGET/11 de fecha 11 de Julio de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008 modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: “Establecimientos de Sanidad: Instituto o centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social) (700.310)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Uruguay N° 560, Piso 2°, Oficina N° 20, Unidad Funcional N° 12 y 13, con una superficie de 112,40 m2, Circunscripción: 14, Sección: 05, Manzana: 032, Parcela: 035b, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Maria Fernanda Maurel, Marcial Ariel Marconi y Luis Ezequiel Armentano, titular de la actividad indicada en el Art. 1°.
Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Desarrollar exclusivamente la actividad solicitada quedando excluidas aquellas que puedan ser generadoras de Residuos Peligrosos y/o Residuos Patogénicos; 10) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 11) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores; 12) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1359/DGET/11

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N°

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1.481.709/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Galería de Arte“; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.559, Unidad Funcional N° 3, con una superficie de 283,55 m2, Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22C, Distrito de zonificación: APH16;
Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH16 (Área Protección Histórica);
Que por Disposición N° 738/DGIUR/2010 el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 3 de Agosto de 2.010, autorizó la localización de los usos: “Galería de Arte“, con una superficie de 283,55 m2;
Que en el Informe N° 1.138.512-DGET/11 de fecha 11 de Julio de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10-APRA-08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: “Galería de Arte“; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.559, Unidad Funcional N° 3, con una superficie de 283,55 m2, Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22C, Distrito de zonificación: APH16; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Obra Social del Personal de los Organismos de Control Externo, titular de la actividad indicada en el Art. 1°.
Artículo 3°.-Fíjense las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación: 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan

de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción y establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el Estacionamiento en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 1360/DGET/11

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:
La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/02, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 4.324/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Autoservicio de productos alimenticios (621.100); Comercio minorista de artículos para limpieza (603.221); Comercio minorista de artículos para animales domésticos (603.229)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle El Salvador N° 4.137/39, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 339 m2, Circunscripción: 18, Sección: 19, Manzana: 60, Parcela: 36a, Distrito de zonificación: R2bI;
Que en el Informe N° 886.120-DGET/11 de fecha 6 de Junio de 2.011, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352/02;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 5-APRA-2008

modificada por Resoluciones N° 10-APRA-2008 y 390-APRA-2010, y la Resolución N° 148-APRA-2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: “Autoservicio de productos alimenticios (621.100); Comercio minorista de artículos para limpieza (603.221); Comercio minorista de artículos para animales domésticos (603.229)“; a desarrollarse en el inmueble sito en la calle El Salvador N° 4.137/39, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 339 m2, Circunscripción: 18, Sección: 19, Manzana: 60, Parcela: 36a, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Hua Zhang, titular de la actividad indicada en el Art. 1°.
Artículo 3°.-Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación; 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro; 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad; 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente; 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento; 9) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga; 10) Desarrollar la actividad “Comercio minorista de artículos para limpieza y Comercio minorista de artículos para animales domésticos“ hasta una superficie máxima de 200 m2, según lo establecido en el Decreto N° 1.352/02.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

DISPOSICIÓN N° 69/DGTAD/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2011

VISTO:
El Expediente N° 157872/12, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el presente actuado tramita la contratación de un “Servicio de Alquiler de Baños Químicos”, con destino a la Dirección General de Cultos, dependiente de la Secretaría General;
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 10729/SIGAF/12, debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012;
Que, por Disposición N° 60-DGTAD/12 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 1956/SIGAF/12, para el día 13 de marzo de 2012 a las 11:00 horas, al amparo de los establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06;
Que tal como surge del Acta de Apertura N° 477/2012 la presente Contratación ha resultado desierta;
Que, subsistiendo la necesidad de formalizar la adquisición bajo tratamiento resulta necesario dictar el instrumento legal que declare desierta la Contratación Menor N°1956/SIGAF/12 y autorice la realización a un segundo llamado;
Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLYT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Declárese desierta la Contratación Menor N° 1956/SIGAF/12, cuya apertura se realizó el día 13 de marzo de 2012 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-
Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un “Servicio de Alquiler de Baños Químicos”, con destino a la Dirección General de Cultos, dependiente de la Secretaría General, por un monto total aproximado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS ($ 38.500,00).-
Artículo 3°.- Llámase por segunda vez a Contratación Menor N° 1956/SIGAF/12, para el día 23 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-
Artículo 4°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525, Piso 4°, Oficina 432 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 5°- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 38 de la Ley 2095.-
Artículo 6°- Publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, por el término de un (1) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-
Artículo 7°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 5/DGTALPG/12

Buenos Aires, 29 de febrero de 2012

VISTO:
los términos del Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2010 (BOCBA N° 3512), el Expediente N° 57045/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas mencionadas establecen la competencia de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para aprobar mediante el dictado del presente acto administrativo, la totalidad de la erogación a realizar;
Que, por la actuación mencionada tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del “Servicio de Enlace Digital” (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, brindado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de enero de 2012 por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00);
Que, dicho servicio es de imprescindible necesidad para el acceso a Internet de los mandatarios externos, a fin de dar cumplimiento a la obligación dispuesta por la Resolución N° 439-PG-2006, vinculada con el control de los mandatarios, que se

efectúa a través de la Dirección Control de Mandatarios de la Procuración General;
Que, por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "…para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que, por su parte el artículo 7° del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que, se encuentran en trámite las gestiones tendientes a realizar un llamado a licitación, para concretar una contratación anual en los términos de la Ley 2095;
Que, el monto mensual abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00);
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 12709/SIGAF/2012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, el período por el cual se gestiona la aprobación del gasto, corresponde al mes de enero de 2012 y en la actualidad la prestación del servicio por parte de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. ha sido cumplida, razón por la cual corresponde proceder a la aprobación del gasto;
Que, se encuentra agregada a las presentes actuaciones, la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00), correspondiente al servicio prestado en el mes de enero de 2012;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el precitado Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto N° 752/GCBA/2010 (BOCBA N° 3512);

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el gasto correspondiente al "Servicio de Enlace Digital" (Conexión a Internet para acceso externo de Mandatarios) para el edificio de la Procuración General, prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., durante el mes de enero de 2012, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho ($ 2.178,00).
Artículo 2°.- Dicho gasto ha sido imputado en la correspondiente partida presupuestaria.
Artículo 3°.- Emítase el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho gasto en una orden de pago.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para la notificación a la empresa y demás efectos, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Cumplido, archívese. **González Castillón**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Nota Nº 85-DGGYPC/12

Conforme el art. 45, inc. b) y art. 46 de la Ley Nº 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Presidenta de la Legislatura, Maria Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 24 de abril de 2012.
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA Nro. 3858 del 22 de Febrero de 2012.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Desaféctase del Distrito de Zonificación E4 14 “Parque Deportivo Pte. Julio A. Roca“ del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449), a la fracción delimitada por las Avenidas Escalada y 27 de Febrero y caminos internos según plano que forma parte de la presente como ANEXO I. Aféctase a Distrito Urbanización Parque del Código de Planeamiento Urbano a la fracción delimitada en el Artículo 1° de la presente. Encomiédase al Poder Ejecutivo a realizar las mensuras y las modificaciones de la Planchetas 28, 29 y 32 del Código de Planeamiento Urbano. Prohíbese alterar la costa del Lago Lugano por obras o acciones humanas que degraden su condición. Su orilla y los sectores que, aunque alejados de la costa conforman un mismo ecosistema, tendrán protección especial consistente en la restricción del acceso público. Prohíbese alterar los sectores de pastizales y arbustos en las fracciones lindantes con la Avenida 27 de Febrero hasta los límites con el extremo del sector “B“ del Parque Roca -según plano adjunto como ANEXO I-, que deberán ser relevados previamente a su apertura al uso público. Exceptúase de la prohibición establecida en los Arts. 4° y 5° de la presente, a las acciones necesarias para el eventual funcionamiento del lago como regulador hidráulico. Los visitantes tienen derecho al acceso libre y gratuito respetando y no alterando la flora y fauna existente. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente. La Autoridad de Aplicación, establecerá las tareas a desarrollar en el Distrito creado, las que deberán comprender al menos las siguientes: a) Inventariar y monitorear los recursos existentes en el área. b) Elaborar e implementar un Plan de Manejo que fije las normas conducentes a la protección, cuidado, conservación y mejoramiento del lugar. c) Reglamentar la coordinación con el Consejo Asesor a que se refiere el Art. 9°, a los fines de la ejecución del Plan de Manejo. d) Administrar los recursos humanos y

materiales necesarios para el cumplimiento del Plan. e) Proveer lo necesario para el mantenimiento, vigilancia, control y fiscalización del parque. f) Implementar sistemas de prevención y combate de incendio de bosques y pastizales. g) Impulsar actividades en las áreas educativa y ambiental. h) Remitir anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires un informe, expresando lo actuado. - Créase el Consejo Asesor, el que estará integrado por tres (3) Organizaciones No Gubernamentales vecinales ambientalistas, una de las cuales deberá ser originaria de las zonas de Villa Lugano, Villa Soldati o Villa Riachuelo. Cada una de ellas estará representada por un miembro. También formarán parte del Consejo Asesor, un representante de la carrera de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires y un representante del Consejo Comunal de la Comuna 8. Cada uno de ellos durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ocupar los cargos más de una vez. El Consejo Asesor deberá promover la participación ordenada en sus reuniones, de los ciudadanos que estén interesados en llevar adelante iniciativas relativas al área. Para ello, a través de una convocatoria pública, se abrirá un registro del que se elegirá por sorteo un grupo de 3 (tres) personas que rotarán cada año, con la posibilidad de presentarse nuevamente. Los miembros del Consejo Asesor no podrán percibir retribución o emolumento alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por integrar este órgano. Las funciones del Consejo Asesor serán fijadas por el Poder Ejecutivo y deberán comprender como mínimo las siguientes: a) Asistir en la gestión del distrito creado. b) Estudiar los problemas técnicos relativos al plan de manejo y otros programas, y evaluar su implementación y evolución. c) Participar en la revisión y reforma del Plan y la propuesta de los programas y presupuesto. d) Generar ámbitos de participación para el conocimiento de la trascendencia de este particular parque público urbano. Deberá consultarse al Consejo Asesor en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/12.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/4/12 a las 14 hs.

14.30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA Nro. 3822 del 29 de Diciembre de 2011.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual desaféctase de los Distritos de zonificación UP (Urbanización Parque y E4-3 (Equipamiento especial) Ciudad Universitaria del CPU -Ley Nº 449- el polígono delimitado al suroeste, por el muro de contención de la Ciudad Universitaria; al sureste, la desembocadura del Arroyo Vega y el Parque de la Memoria; al nor-noreste, la Costa del Río de la Plata y al nor-noroeste la desembocadura del Arroyo White y la sede náutica del Club Universitario Buenos Aires. - Aféctase el polígono delimitado al suroeste, por el muro de contención de la Ciudad Universitaria; al sureste, la desembocadura del Arroyo Vega y el Parque de la Memoria; al nor-noreste, la Costa del Río de la Plata y al nor-noroeste la desembocadura del Arroyo White y la sede náutica del Club Universitario Buenos Aires al distrito de zonificación ARE - Área Reserva Ecológica- del Código de Planeamiento Urbano -Ley Nº 449-. Modifíquense las Planchetas de Zonificación Nº 1 y Nº 3 del Código de Planeamiento Urbano.
Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/12.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 19/4/12 a las 14.30 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar , horario de atención al público: lunes a viernes de

10 a 18 horas.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 115
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de vehículos - Expediente N° 505.884/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0012-LPU12, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Vehículos, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 26 de marzo de 2012 a las 13 horas.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 824
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición e Instalación de Cableado Estructurado para la Comisaría Comunal Nº 4 de la Policía Metropolitana - Expediente Nº 472.851/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 480/2012 cuya apertura se realizará el día 23 de marzo de 2012, a las 13 hs.

Autorizante: Resolución Nº 36/SSAPM/2012
Repartición destinataria: Policía Metropolitana
Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
El Pliego es Sin Valor
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 801
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de Vehículos Patrulleros para la Policía Metropolitana - Expediente Nº 71.729/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 481/2012 cuya apertura se realizará el día 27 de marzo de 2012, a las 13 hs.
Autorizante: Resolución Nº 38/SSAPM/2012
Repartición destinataria: Policía Metropolitana
Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
El Pliego es Sin Valor
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 802
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación – Expediente Nº 440.603/2011

Licitación Pública Nº 254-SIGAF/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 406/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Seguridad
Objeto de la contratación: Adquisición de Armamento para la Policía Metropolitana.
Firmas preadjudicadas:
Buccello y Asoc. S.R.L. (Oferta Nº 1):
Se aconseja preadjudicar los renglones 3, 4, 8, 9 por un monto de pesos quinientos veintinueve mil trescientos ochenta ($529.380,00)
Sociedad Internacional De Representaciones S.A. (Oferta Nº 2):
Se aconseja preadjudicar los renglones 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12 por un monto de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos diez ($486.510,00). Descartar la oferta del renglón 8 por precio no conveniente para el GCABA.
Monto total Preadjudicado: pesos un millón quince mil ochocientos noventa ($ 1.015.890,00)
Fundamento de la preadjudicación: María Pía Ferreira, Natalia Tanno, Alejandro Lefevre.
Vencimiento validez de oferta: 13/4/12.
Lugar de exhibición del acta: Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 20/3/12 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana

OL 826
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Nº 38124/12

Licitación Pública Nº 278-SIGAF/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 408/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Alimentación y Gastronomía
Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública.
Firmas preadjudicadas:
Servicios Integrales De Alimentación S.A. (Oferta Nº 1):
Se aconseja desestimar la oferta 1 por no dar cumplimiento a la presentación de la documentación exigida en los incisos f) y g) del Art. 74 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Friend´s Food S.A. (Oferta Nº 2):
Se aconseja preadjudicar los renglones 1 a 4 por un monto de pesos veintiséis millones

doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/00 ($ 26.236.454,40).
Fundamento de la preadjudicación: María Pía Ferreira, Natalia Tanno, Alejandro Lefevre.
Vencimiento validez de oferta: 9/4/12.
Lugar de exhibición del acta: Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 20/3/12 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana

OL 827
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – GOCYC-

Reestructuración Integral del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear" - Expediente Nº 1.090.687/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 312/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Reestructuración Integral del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", sito en la Av. Warnes 2630 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".
Apertura: 4 de mayo de 2012 a las 11 hs.
Autorizante: Resolución Nº 137/SSASS/2012.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 5.078.109,00.-
Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 26 y 27 de Marzo de 2012 a las 11:00 horas, Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", sito en la Av. Warnes 2630 de la CABA.
Lugar de encuentro: Dirección del Hospital.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 19 de abril de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini

313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”, sito en la Av. Warnes 2630 de la CABA.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa
Compras y Contrataciones

OL 564
Inicia: 5-3-2012 Vence: 23-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Obra “Puesta en Norma de Quirófanos, Quirófanos de Parto y Vestuarios del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield mediante la provisión e instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con condiciones especiales de filtrado (HEPA) y reemplazo de la instalación eléctrica”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08 - Licitación Pública Nº 357/SIGAF/2012 - Expediente Nº 846.276/11.

Llámase a Licitación Pública Nº 357/SIGAF/2012 para la realización de la obra “Puesta en Norma de Quirófanos, Quirófanos de Parto y Vestuarios del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield mediante la provisión e instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con condiciones especiales de filtrado (HEPA) y reemplazo de la instalación eléctrica”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08.
Autorizante: Resolución N° 139/SSASS/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 2.830.000.-
Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.
Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2012, a las 11hs
Visita Lugar de Obra: Los días 29 y 30 de Marzo de 2012 a las 11:00 horas. - Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito en Calderón de la Barca 1550 -Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 13 de Abril de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield sito

en Calderón de la Barca 1550.-
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 600
Inicia: 7-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

Adquisición de Material Sanitario - Expediente N° 2409358/MGEYA/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 489/2012, cuya apertura se realizará el día 26/3/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Material Sanitario
Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan
Repartición destinataria: División Farmacia y Serv. Cirugía
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Carlos Grasso Fontan
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 811
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Lab. De Guardia - Expediente 212915/HGNPE/2012

Llámese a licitación publica Nº 490/12, cuya apertura se realizara el día29/3/2012, a las 10 hs., Determinaciones.
Repartición destinataria: Servicio de Lab. de guardia
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

Norberto R. Garrote
Director

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 783
Inicia: 19-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Adquisición de insumos de odontología - Expediente N° 479.630/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 513/12, cuya apertura se realizará el día 26/3/12, a las 11 hs., para la adquisición de insumos de odontología
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 815
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JUAN A. FERNANDEZ”

Adquisición de Medios de Contraste y otros - Expediente Nº 38.123/12

Llámase a Licitación Pública Nº 518/12, cuya apertura se realizará el día 26/3/12, a las 10 hs., para la adquisición de Medios de Contraste y otros.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director

Stella Maris Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 807
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNANDEZ"

Adquisición de Insumos para Depósito - Expediente Nº 196.417/12

Llámase a Licitación Pública Nº 519/12, cuya apertura se realizará el día 26/3/12, a las 10.30 hs., para la adquisición de Insumos para Depósito.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso.

José A. Lanes
Director

Stella Maris Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 808
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNANDEZ"

Adquisición de Gases Medicinales - Expediente Nº 2.324.891/11

Llámase a Licitación Pública Nº 520/12, cuya apertura se realizará el día 26/3/12, a las 11 hs., para la adquisición de Gases Medicinales.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A.

Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director

Stella Maris Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 809
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNANDEZ"

Adquisición de Productos Nutroterapicos - Expediente Nº 2.055.280/11

Llámase a Licitación Pública Nº 521/12, cuya apertura se realizará el día 26/3/12, a las 11.30 hs., para la adquisición de Productos Nutroterapicos.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director

Stella Maris Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 810
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adjudicación - Carpeta Nº 31745/2012

Licitación Privada Nº 16/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 319/2012, de fecha 15 de marzo de 2012.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Reactivos
Objeto de la contratación: Biología Molecular

Firmas preadjudicadas:

Quimica Cordoba SA

Renglón-01-Cantidad:--3 litros-- Precio unitario $-49,90 Precio Total $-149.70
Renglón-03-Cantidad:--2 envases x 500 Precio unitario $-57,00 Precio Total $-114,00
Renglón-04-Cantidad:--3 litros Precio unitario $-41,90 Precio Total $-125,70
Renglón-07-Cantidad:--7 Precio unitario $-36,00 Precio Total $-108,00
Renglón-20-Cantidad:--20 Precio unitario $-1060,00 Precio Total $-1060,00
Renglón-25-Cantidad:--25 Precio unitario $-1060,00 Precio Total $-2120,00

Medi Sistem SRL

Renglón-05-Cantidad:--4 vial Precio unitario $-749,27 Precio Total $-2997,08
Renglón-11-Cantidad:--4 vial Precio unitario $-741,54 Precio Total $-2966,16
Renglón-12-Cantidad:--2 vial Precio unitario $-516,83 Precio Total $-1033,66
Renglón-15-Cantidad:--2 un Precio unitario $-1324,39 Precio Total $-2648,78

Lobov y Cia SACI

Renglón-08-Cantidad:--1 env x 500 Precio unitario $302,50 Precio Total $-302,50
Renglón-14-Cantidad:--6 fco 100 ml Precio unitario $-502,00 Precio Total $-3012,00
Renglón-16-Cantidad:--1 env x 500g Precio unitario $-212,00 Precio Total $-212,00
Renglón-17-Cantidad:--6 env 100 ml Precio unitario $-330,00 Precio Total $-1980,00
Renglón-18-Cantidad:--1 env x 250 Precio unitario $-532,00 Precio Total $-532,00
Renglón-23-Cantidad:--6 un Precio unitario $-47,80 Precio Total $-286,80

Invitrogen Argentina SA

Renglón-06-Cantidad:--4set Precio unitario $902,06- Precio Total $-3608,24
Renglón-10-Cantidad:--4 vial Precio unitario $-402,10- Precio Total $-1608,40

Biocientifica SA

Renglón-09-Cantidad:--32 vial Precio unitario $-211,00 Precio Total $-6725,00
Renglón-13-Cantidad:--1 vial Precio unitario $-248,00 Precio Total $-248,00

Tecnon SRL

Renglón-24-Cantidad:-80 cajas x 1000u Precio unitario $-98,00 Precio Total $-7840,00

Desiertos: Renglón 21,27.-

Ofertas Desestimadas:

Medi Sistem SRL Renglon: 2.-
Lobov y Cia SACI Renglones 19, 20, 22, 25, 26.

Total preadjudicado: Treinta y nueve mil setecientos cinco con dos centavos ($ 39.705,02)

Fundamentos de la preadjudicación: Art.108 y 109 de la Ley Nº 2.095

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º piso Capital Federal.

Edgardo L. Bordenave
Subdirector Medico A/C

OL 812
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSQUIÁTRICO “BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - Expediente Nº 78463-HNBM/12

Licitación Pública N° 101-HNBM/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 181/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Equipamiento para Oficina
Objeto de la contratación: adquisición de Aires Acondicionados, Fax, Heladeras, etc.
Firmas preadjudicadas:
Fricon Aire Acondicionado S.A.C.I.I.F. y A.
Renglón: 1 -cantidad: 30 equipo - precio unitario: $ 835,00 - precio total: $ 25.050,00.
Renglón: 5 -cantidad: 10 equipo - precio unitario: $ 3.890,00 - precio total: $ 38.900,00.
Liefrink y Marx S.A.
Renglón: 3 -cantidad: 15 equipo - precio unitario: $ 839,00 - precio total: $ 12.585,00.
Zubillaga Jennifer Susana Natalia
Renglón: 4 -cantidad: 15 equipo - precio unitario: $ 2.913,00 - precio total: $ 43.695,00.
Total preadjudicado: pesos ciento veinte mil doscientos treinta ($ 120.230,00).
No se considera: Renglón: 2 y 6: desestimados por informe técnico y administrativo.
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Graciela Arista – Barrios Ester – Dr. Jaime Rostica. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.
Vencimiento validez de oferta: 6/4/12.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 20/3/12. Cartelera 1º piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 816
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación: Expediente Nº 87264-HNBM/12

Licitación Pública N° 119-HNBM/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 180/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Electricidad y Electrónica.
Objeto de la contratación: adquisición de Electrodomésticos y Afines.
Firmas preadjudicadas:
Zubillaga Jennifer Susana
Renglón: 1 -cantidad: 37 unid. - precio unitario: $ 193,00 - precio total: $ 7.141,00.-Renglón: 2 -cantidad: 37 unid. - precio unitario: $ 4.973,00 - precio total: $

184.001,00.
Total preadjudicado: Ciento Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos. ($ 191.142,00).
No se considera:
Renglón: 3: desestimados por informe técnico y precio excesivo.
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Dr. Jaime Rostica – Barrios Ester – Dra. Beraja Delia. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.
Vencimiento validez de oferta: 10/5/12.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 05/03/12. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico y Financiera

OL 784
Inicia: 19-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSQUIÁTRICO “BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - Expediente Nº 106551-HNBM/12

Licitación Pública N° 134-HNBM/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 289/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Laboratorio para Análisis Físico y/o Químico.
Objeto de la contratación: adquisición de Insumos para Hemograma con aparato en calidad de préstamo.
Firmas preadjudicadas:
Wiener Laboratorios S.A.I.C.
Renglón: 1 -cantidad: 10.000 det. - precio unitario: $ 3,34 - precio total: $ 33.400,00.
Total preadjudicado: treinta y tres mil cuatrocientos ($ 33.400,00)
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Graciela Arista – Barrios Ester – Dr. Jaime Rostica. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.
Vencimiento validez de oferta: 19/04/12.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 20/3/12. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 817
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Preadjudicación - Expediente N° 2.341.052/11

Licitación Pública N° 195-HGAVS/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 395/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Reactivos Inmunohematologia Hemoterapia
Firma preadjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 9 - precio unitario: $ 49,189 - precio total: $ 442,70.
Renglón: 5 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 67,733 - precio total: $ 812,796.
Renglón: 15- cantidad: 6 - precio unitario: $ 51,074 - precio total: $ 306,444.
Diamed Argentina S.A.
Renglón: 2- cantidad: 3 - precio unitario: $ 900,00 - precio total: $ 2.700,00.
Renglón: 3- cantidad: 20 - precio unitario: $ 1.260,00 - precio total: $ 25.200,00.
Renglón: 16- cantidad: 3 - precio unitario: $ 680,00 - precio total: $ 2.040,00.
Renglón: 17- cantidad: 6 - precio unitario: $ 210,00 - precio total: $ 1.260,00.
Renglón: 18- cantidad: 6 - precio unitario: $ 950,00 - precio total: $ 5.700,00.
Felsan S.R.L.
Renglón: 4- cantidad: 2 - precio unitario: $ 145,20 - precio total: $ 290,40.
Renglón: 6- cantidad: 15 - precio unitario: $ 15,73 - precio total: $ 235,95.
Renglón: 7- cantidad: 15- precio unitario: $ 19,36 - precio total: $ 290,40.
Renglón: 8- cantidad: 15 - precio unitario: $ 15,73 - precio total: $ 235,95.
Renglón: 9- cantidad: 2 - precio unitario: $ 145,20 - precio total: $ 290,40.
Renglón: 10- cantidad: 2 - precio unitario: $ 181,50 - precio total: $ 363,00.
Renglón: 12- cantidad: 15 - precio unitario: $ 29,04 - precio total: $ 435,60.
Renglón: 13- cantidad: 5 - precio unitario: $ 29,04 - precio total: $ 145,20.
Renglón: 14- cantidad: 3 - precio unitario: $ 193,60 - precio total: $ 580,80.
Open Trade S.A.
Renglón: 11- cantidad: 2 - precio unitario: $ 150,00 - precio total: $ 300,00.
Total preadjudicado: pesos cuarenta y un mil seiscientos veintinueve con 64/100 ($ 41.629,64).
Fundamento de la preadjudicación: C. Pappalardo - R. Senese - J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 20/4/12.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 19/3/12 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 813
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente 2217667/HGATA/11

Licitación Pública Nº 228-HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 390/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de instrumentación vertebral para traumatología
Firmas Preadjudicadas
Cirugía Alemana Insumos Medicos S.A.
Renglon 1 - 1 - precio unitario: $ 49.800,00 - precio total: $ 49.800,00
Total preadjudicado: pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ($ 49.800,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 19/3/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 781
Inicia: 19-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Preadjudicación - Expediente N° 307.795/12

Licitación Pública N° 353-HGAVS/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 386/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Bolsas para Alimentación Parenteral

Firma preadjudicada:
Fresenius Kabi S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 353,00 - precio total: $ 33.500,00.
Total preadjudicado: Treinta y tres mil quinientos con 00/100 ($ 30.500,00).
Fundamento de la preadjudicación: C. Pappalardo – R. Senese – J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 17/5/12.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 19/3/12 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 814
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 889.083/2011

Licitación Pública Nº 3085/2011.
Acta de Asesoramiento Nº 5/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: “Remodelación, renovación y ampliación de Núcleos Sanitarios del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en la calle Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A., con provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados”.
Orden de Mérito: 1° Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. y 2° Altote S.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta de Asesoramiento N° 5/2012 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
Firma preadjudicada:
Construcciones de Buenos Ayres S.R.L. (Tucumán 335 piso 11 “C“, C.A.B.A.)
Reng: 1 - Cant.: 1 - P. Unit.: $ 2.977.827,88 - Total: $ 2.977.827,88.-
Total preadjudicado: son pesos dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veintisiete con ochenta y ocho centavos ($ 2.977.827,88).
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a Pliego y ser la oferta más conveniente. No se consideran: Las ofertas presentadas por las firmas Sunil S.A. por precio inconveniente, e Instalectro S.A. y Geronimo Rizzo S.A. por no cumplir con los requisitos de los pliegos que rigen la Licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 734
Inicia: 15-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSQUIÁTRICO “BRAULIO A. MOYANO”

Adquisición de Medicamentos Generales - Expediente Nº 477735-HNBM/12

Contratación Directa x Urgencia Nº 3353-SIGAF/12
Adquisición: “medicamentos generales”
Fecha de apertura: 27/3/2012, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 27/3/2012, a las 10 hs (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 818
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Preadjudicación - Expediente N° 1.192.402-HGACA/11

Licitación Pública N° 26-HGACA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 232/12.
Acta de Preadjudicación N° 232/12, de fecha 15 de marzo de 2012.
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Troponina T, etc.)
Firma preadjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1– 2400 det. - precio unitario: $ 79,10 - total renglón: $ 189.840,00
Renglón: 2– 120000 det. - precio unitario: $ 7,38 - total renglón: $ 885.600,00

Total preadjudicado: pesos un millón setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.075.440,00).
Renglones Desiertos: -
Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélida Petelski – Dra. Nerisa Bosco – Lic. Lilia Vazquez.
Vencimiento validez de oferta: 3/4/12
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 20/3/2012

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 829
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente Nº 395830/2012

Licitación Pública Nº 354/2012
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud (Determinación de Gases en Sangre).
Objeto de la contratación: Determinación de Gases en Sangre.
Bernardo Lew e Hijos SRL (– Capital Federal)
Renglón: 1 Cantidad: 12000 Det. Precio Unitario: $ 13.65 Importe Total: $ 163.800.-
Total: $ 163.800 (son pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos)

Juan Carlos Ortega
Director

OL 819
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Aviso de llamado
Trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas
Licitación Pública Nº 425-SIGAF/2012 (Nº 71/11)

Licitación Pública Nº 425-SIGAF/2012 (Nº 71/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas en el Edificio de la Escuela Primaria Común Nº 8 “Armenio Argentina“ D.E. Nº 9, sita en Arce 611 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.666.310,80 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos diez con ochenta centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de abril de 2012 a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 23 de marzo de 2012 a las 15 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Director General

OL 747
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición para Química – Expediente Nº 1767626/2011

Contratación Directa Nº 03/11
Objeto de la contratación: Adquisición para Química
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/04/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo de 2012, a las 12.20hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 786
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición para Química – Expediente Nº 1767702/2011

Contratación Directa Nº 05/11
Objeto de la contratación: Adquisición para Química
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/4/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo de 2012, a las 12:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 787
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición para Biblioteca – Expediente Nº 1802843/2011

Contratación Directa Nº 08/11
Objeto de la contratación: Adquisición para Biblioteca
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5, hasta las 10.30 hs del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/4/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo de 2012, a las 12.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 788
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Neumático - Expediente Nº 1950486/2011

Contratación Directa Nº 01/11 (2º llamado)
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Neumático.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 22/4/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de Marzo de 2012, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 767
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Hotelería y Turismo - Expediente Nº 1950805/2011

Contratación Directa Nº 03/11 (2º llamado)
Objeto de la contratación: Adquisición de Hotelería y Turismo
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 22/04/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 21 de marzo de 2012, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 768
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio - Expediente Nº 2238664/2011

Licitación Pública Nº 426-SIGAF/12 (Nº 77/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica e Instalación contra incendio en el Edificio de la Escuela Nº 5 D.E. Nº 9, sita en Avda. del Libertador 4777, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.678.788,88 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 9 de abril de 2012 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de marzo de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Director General

OL 748
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica - Expediente Nº 23296/2012

Licitación Pública Nº 428-SIGAF-12 (03-12)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela Nº 10 D.E. Nº 12, sita en Mercedes 1405, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: $ 1.226.395,22 (pesos un millón doscientos veintiséis mil trescientos noventa y cinco con veintidós centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de abril de 2012 a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de marzo de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 803
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica, gas y sanitaria - Expediente Nº 79607/2012

Licitación Pública Nº 429-SIGAF/12 (Nº 4/12)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica, gas y sanitaria en el Edificio de la Escuela Nº 5 D.E. Nº 10, sita en Av. Crámer 2136, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 956.058,71 (pesos novecientos cincuenta y seis mil cincuenta y ocho con setenta y un centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de marzo de 2012 a las 14 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de marzo de 2012 a las 14 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 804
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalación eléctrica de BT y MBT - Expediente Nº 79648/2012

Licitación Pública Nº 430-SIGAF/12 (Nº 01/12)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT en el Edificio de la Escuela Nº 8 D.E. Nº 10, sita en Mendoza 1000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.454.708,90 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ocho con noventa centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de abril de 2012 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 23 de marzo de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 771
Inicia: 19-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Ejecución de SUM, comedor, cocina, aula, sanitarios discapacitados y readecuación de espacios - Expediente Nº 151500/2012

Licitación Pública Nº 507-SIGAF/12 (Nº 6/12)
Objeto del llamado: Trabajos de Ejecución de SUM, comedor, cocina, aula, sanitarios discapacitados y readecuación de espacios en el Edificio de la Escuela Nº 4 D.E. Nº 19, sita en Av. Norberto de la Riestra 1850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 1.808.649,80 (pesos un millón ochocientos ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de abril de 2012 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de marzo de 2012 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 130 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 750
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos para aula de práctica profesional – Expediente Nº 391073/2012

Licitación Pública Nº 01/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de aula de práctica profesional.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3, Oficina 5, hasta las 11.30 hs., del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/4/12.
Consulta de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo de 2012 a las 12 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 820
Inicia: 20-3-2012 Vence: 22-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos para Electrónica – Expediente Nº 391142/2012

Licitación Pública Nº 02/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos para electrónica
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 12.30 hs., del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/04/12.
Consulta de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo de 2012 a las 13 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 821
Inicia: 20-3-2012 Vence: 22-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos para artes gráficas (computación) - Expediente Nº 391195/2012

Licitación Pública Nº 03/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos para artes gráficas (computación)
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5, hasta las 13.30 hs., del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/4/12.
Consulta de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo del 2012 a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 822
Inicia: 20-3-2012 Vence: 22-3-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos para artes gráficas (computación) – Expediente Nº 391223/2012

Licitación Pública Nº 04/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos para artes gráficas (insumos)
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 14.30 hs., del día 30 de marzo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/4/12.
Consulta de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 30 de marzo del 2012 a las 15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 823
Inicia: 20-3-2012 Vence: 22-3-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Preadjudicación - Expediente N° 122.443/2011

Licitación Pública N° 2228/2011.
Acta de Preadjudicación Nº 6/2012 de fecha 16/3/2012
Objeto de la contratación: Obra: “Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg”
Wayro Ingenieria SA
Total preadjudicado: pesos once millones seiscientos sesenta y siete mil ciento veintiuno con 22/100 ($ 11.667.121,22).
Fundamento de la preadjudicación: Sábato – Lostri – Messore
Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 16/3/2012.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 794
Inicia: 19-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Vehículos - Expediente Nº 144327/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 416/12, cuya apertura se realizará el día 28/3/12, a las 13 hs., para la “Adquisición de Vehículos”
Autorizante: Disposición Nº 36-DGTALMDU-2012
Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 28/03/12 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 690
Inicia: 14-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Toners y Cartuchos - Expediente Nº 125475/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 505/12, cuya apertura se realizará el día 28/3/12, a las 12.30 hs., para el “Adquisición de Toners y Cartuchos”
Autorizante: Disposición Nº 38-DGTALMDU-2012
Repartición destinataria: Secretaria de Planeamiento
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 28/3/12 a las 12.30 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 796
Inicia: 19-3-2012 Vence: 22-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Licitación Pública Nº 37/2012

Postérgase para el día 17 de abril de 2012 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 37/2012, que tramita la contratación de la Obra: "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires".

Fernando Codino
Director General

OL 633
Inicia: 9-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Brandsen I. Entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza" - Expediente N° 2.295.601/2011

Llámese a Licitación Pública N° 412/2012.
Obra: "Brandsen I. Entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 8 de mayo de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 730
Inicia: 15-3-2012 Vence: 9-4-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Expediente Nº 98.809/2012

Licitación Pública Nº 82 / 2012
Adquisición: Suministros Odontológicos
Dictamen de evaluación de oferta 329/2012
Bs. As, 13 de Marzo de 2012.
Se preadjudica a favor de:
Oferta N° 1, correspondiente a la firma **Dental Medrano S.A.**, los renglones N°: 30y 59 al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Cuatrocientos cincuenta y dos con 01/100 ($ 452.01).
Oferta N° 2, correspondiente a la firma **Suministro White S.A.**, los renglones N° 5.11.12.16.18.29.37.42.44.45.46.48.49 y51, al amparo de los arts. 108 y 109 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Nueve mil seiscientos treinta y uno con 40/100 ($9.631,40).
La oferta N° 4 correspondiente a la firma **Medi Sistem S.R.L.**, el renglón N°1, al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Cuatrocientos sesenta ($ 460)
Oferta N° 5, correspondiente a la firma **Muntal S.A.** los renglones N° 4.6.7.8.9.10.13.17.21.22.23.24.25.26.27.32.33.34.36.41.52.54.60 y 62 al amparo de los arts. 108 y 109 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Setenta y siete mil trescientos dieciséis ($ 77.316.-).
Oferta N° 7 correspondiente a la firma ABP SA, los renglones N° 2.3.14.19.20.28.31.38.39.47.53 y 61, al amparo de los art. 108 y 109 de la Ley 2095. Monto Total; pesos diecisiete mil doscientos sesenta y siete con 39/100 ($ 17.267,39)
Monto total de la licitación: pesos ciento cinco mil ciento veintiséis con 80/100 ($ 105.126,80)
No se considera:
Los renglones N° 15, 50, 55, 57 y 58 han quedado desiertos ya que no cotiza ningún oferente
Los renglones N° 35, 40, 43 y 56 han sido desestimados por el asesor técnico.
Observaciones:
Los Renglones: 2, 3, 14, 19, 20, 28, 31, 47, 48 y 61 son únicas ofertas.
La Oferta N° 6 perteneciente a la firma Storing Insumos Médicos SRL ha sido descartada por no retirar el PBC Particulares.
Se deja constancia que el incumplimiento de los plazos para dictaminar establecidos en el art. 106 Decreto Nº 754/2008 fue en virtud a la demora del asesoramiento. Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme a asesoramiento técnico.

Miguel Pisani Moyano
Subdirector Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 806
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional para el CAI - Expediente Nº 156.419/2012

Llámase a Licitación Pública N° 397/2012, a realizarse el día 30 de marzo de 2012, a las 14 horas para la Contratación de un (1) Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional para el Centro de Atención al Inversor (CAI), de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 31, de la Ley N° 2.095.
Valor del pliego: Sin valor
Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, tel. 4131-5900 (Int. 1752/1756).
Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 hs. del día 30 de marzo de 2012,
Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2012 a las 14 horas en la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Paula Villalba
Directora General

OL 805
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Aclaración:
Por un error involuntario de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público se publico en el Boletín Oficial Nº 3874 correspondiente al día 16 de marzo de 2012 el llamado a Licitación Publica Nº 375/12 con un error en su interior, a continuación se detalla el mismo:

Donde dice: Llámase a Licitación Pública N° 375 /2012 **para el día 30 de marzo de 2012**, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo”.

Debe decir: Llámase a Licitación Pública N° 375 /2012 **para el día 10 de Abril de 2012**, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo”.

A continuación se dispone del aviso completo con su corrección para una mejor comprensión del mismo:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo"- Expediente Nº 2204818/2011

Llámase a Licitación Pública N° 375 /2012 para el día 10 de Abril de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo".
Presupuesto oficial: pesos siete millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 7.284.400).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de marzo de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 749
Inicia: 16-3-2012 Vence: 26-3-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Remodelación de núcleos sanitarios – Cementerio de la Chacarita" – Dirección General de Cementerios (GDCEM)"- Expediente N° 473.897/10

Llámase a Licitación Pública N° 435/2012 para el día 23 de abril de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Remodelación de núcleos sanitarios – Cementerio de la Chacarita" – Dirección General de Cementerios (GDCEM)".
Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres con 10/100 ($ 1.273.293,10).
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 23 de abril de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el

Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 663
Inicia: 12-3-2012 Vence: 23-3-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Construcción de Caniles en varios Espacios Verdes" - Expediente N° 207.287/12

Llámase a Licitación Pública N° 508/2012 para el día 17 de abril de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Construcción de Caniles en varios Espacios Verdes" – Dirección General Espacios Verdes (DGEV)".
Presupuesto oficial: pesos dos millones doscientos trece mil cuatrocientos siete con 66/100 ($ 2.213.407,66).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 17 de abril de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 828
Inicia: 20-3-2012 Vence: 28-3-2012

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 165613-MGEYA/12

Licitación Pública N° 374/SIGAF/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 375/SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Servicio de Consultoría.
Fundamentos:
En base al Asesoramiento Técnico obrante a fojas 713, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de la Firma:
Cio Argentina S.R.L., el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta ($ 149.850,00) por resultar la "oferta más conveniente" al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08. La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta ($ 149.850,00).-
Observaciones: no se consideran:
Oferta Nº 1 Octomind S.A.:
No se ajusta al PBC:
Precio no conveniente para el GCABA.
No firma todas las fojas de su oferta (Artículo 11 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).-
Oferta Nº 4 Inercom S.A.:
No se ajusta al PBC:
Presenta como Garantía de Oferta un cheque sin certificar (Artículo 14.2 apartado b Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).-
Fundamento de la preadjudicación: Mariano J. Ameijeira – Miriam E. Gonzalez – Gustavo G. Vidiri.-
Vencimiento validez de la oferta: 12/4/12.
Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 - piso 4º - Oficinas 432/433/434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativa

OL 792
Inicia: 19-3-2012 Vence: 20-3-2012

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Pinturas y Materiales para Pinturas - Expediente CM Nº DCC-048/12-0

RESOLUCIÓN OA y F Nº 58/2012
Expediente CM Nº DCC-048/12-0
Licitación Pública Nº 3/2012
Objeto: La Licitación Pública Nº 3/2012 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de pinturas y materiales para pinturas para su utilización por el área de Mantenimiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la CABA.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.
Charla Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 22 de marzo de 2012, a las 16 horas una reunión informativa para todos los interesados, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente de esta Ciudad.
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 30 de marzo de 2012, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta
Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 30 de marzo de 2012, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 799
Inicia: 19-3-2012 Vence: 19-3-2012

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del seguro de accidentes personales - Expediente Nº 231/11

Llámese a Licitación Privada Nº 01/12, cuya apertura se realizará el día 30 de marzo de 2012, a las 12 hs., para la contratación del seguro de accidentes personales para las personas contratadas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad de locación de servicio y locación de obra.
Valor del pliego: Sin Cargo
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo

www.agcba.gov.ar
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°

Gustavo Porticella
Director General de Administración

OL 825
Inicia: 20-3-2012 Vence: 21-3-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 20.062

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 20.062, que tramita los "Trabajos de remodelación integral de la nueva Dependencia, sita en la Av. Balbín 3875, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", **se posterga para el día 30/03/2012 a las 11 horas.**
Valor del pliego: $ 1.000.- (Pesos: Mil)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 26/03/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 65
Inicia: 20-3-2012 Vence: 20-3-2012

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

Construcción de Edificio y Entorno Museo y Memorial Islas Malvinas" Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº S010034466/2012

Licitación Pública Nacional Nº 1/2012 OP
Ejercicio: 2012-2013

Expediente Nº S010034466/2012
Objeto de la contratación: Construcción de Edificio y Entorno Museo y Memorial Islas Malvinas
Clase: De Etapa Única
Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida
Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – Precio Tope de Pesos sesenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta con tres centavos ($ 69.624.540,03)
Plazo de obra: 10 meses.
Valor del pliego: Pesos treinta mil ($ 30.000,00)
Garantía de oferta: Pesos seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos ($ 696.245,40)
Retiro de pliego, lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Desde el día 4 de abril de 10 a 14 horas
Visita a las Instalaciones, lugar/dirección: Predio delimitado por las Avenidas del Libertador General San Martín, Comodoro Rivadavia, Leopoldo Lugones y las calles Calzadilla, Pico y La Cachila – Acceso sobre la Av. Libertador – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Desde el día 4 de abril de 10 a 14 horas
Consulta de pliego, lugar/dirección: Dirección Nacional de Arquitectura - Esmeralda 255, piso 3, Oficina 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: Desde el día 4 de abril de 10 a 14 horas
"Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"
Presentación de ofertas, lugar/dirección: Balcarce 186, Piso 1°, Oficina 142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y horario: 8 de mayo de 2012 de 11 a 13.30 horas.
Acto de apertura, lugar/dirección: Balcarce 186, piso 1°, Oficina 142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Día y hora:** 8 de mayo de 2012 a las 14 horas.

Luis Vitullo
Director General de Administración
S.S. de Coordinación y Control de Gestión

OL 669
Inicia: 13-3-2012 Vence: 3-4-2012

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a las personas que tengan deudos depositados en la bóveda de la **Familia Rodríguez Filgueira** ubicada en el cementerio de la Chacarita, lotes 18 y 19, tablón 8, manzana 1, sección 9, que deberán retirarlos dentro de diez (10) días, caso

contrario serán cremados y depositados en el osario general.

Solicitante: Alicia Rodríguez

EP 71
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

Transferencia de Habilitación

Norberto Darío Rean y **Norberto Carlos Rean**, con domicilio Guaraní 149, CABA. comunica que transfiere a **Transportes Casuso S.R.L.**; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Guarani 149/51, planta baja y planta alta; CABA que funciona como oficina comercial, agencia comercial de servicios eventuales, habilitado por Expediente Nº 38495/2000. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Transportes Casuso S.R.L.

EP 65
Inicia: 14-3-2012 Vence: 20-3-2012

Transferencia de Habilitación

Marisa Cristina Salinas, con domicilio en Del Barco Centenera 1052, CABA, avisa que transfiere la Habilitación del local sito en Hipólito Yrigoyen 2940, PB, S.S. 1º y 2º Piso, CABA. que funciona como “Hotel sin servicio de comida” capacidad máxima 30 habitaciones para 40 alojados. Por expediente Nº 67741/2008, con fecha 18/09/2009 a Hipólito Yrigoyen 2940, S.A. representada por su presidente **Miguel Omar Corimayo**. Reclamos de ley en calle Hipólito Yrigoyen 2940, CABA.

Solicitantes: Miguel Omar Corimayo

EP 68
Inicia: 16-3-2012 Vence: 22-3-2012

Transferencia de Habilitación

Ernesto Pablo Bardelli, transfiere a **Marcelo Nicolás Iadone**, la habilitación municipal del rubro restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, ubicada en Av. Rivadavia 7602, planta baja y entrepiso, de Capital Federal, aprobado por Expediente Nº 52074/2007, por Disposición Nº 5441/DGHP/2007, de fecha 11/6/2007, con una superficie de 209,26 m2. Observaciones: Presenta plano registrado de ventilación mecánica Expediente Nº 43883/2007, acredita la aplicación del art. 1º de la Resolución 309/SJYSU/2004, mediante la adjunción de una copia de plano de instalación sanitaria y red cloacal extendido por AYSA. Además a nombre del mismo obran constancias de una ampliación de rubro sin ampliación de superficie para funcionar como: Club de Música en Vivo con una capacidad máxima de 160 personas, ubicada en Av. Rivadavia 7602

planta baja y entrepiso y José Marti S/Nº, por Expediente Nº 1430223/2009, por Disposición 6024/DGHP/2010, de fecha 28/5/2010, oposiciones de ley en la misma dirección.

Solicitante: Ernesto Pablo Bardelli
Marcelo Nicolás Iadone

EP 69
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

Transferencia de Habilitación

María Soledad Caballero (DNI 24.458.962) domiciliada en Av. Jujuy 2090 CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Yerbal 814 PB y EP UF 1 CABA que funciona como "Casa de fiestas privadas infantiles" superficie: 108,55 m2 Expte. Nº 25660/2008, a **Diego Alejandro Ventrice** (DNI 27.028.726) domiciliado en Helguera 1629 piso 9º "A" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Yerbal 814 PB UF 1 CABA.

Solicitantes: Diego Alejandro Ventrice

EP 70
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

Transferencia de Habilitación

Monetto Hnos. representado por **Osvaldo Alberto Monetto**; dni 8.549.890; **Roberto Pedro Monetto**, dni 4.494.294 y **Esteban Mauricio Monetto** (representado por sus sucesores únicos y universales según declaratoria de herederos Expediente Nº 76644/2007), **Esteban Ricardo Monetto** dni 17.763.582 y **Adriana Teresa Monetto** dni 13.801.330) transfieren a **Maria Eufemia Luppino** DNI 3.715.129 y **Osvaldo Alberto Monetto**; todos con domicilio Tellier 1260, CABA; el local que funciona como "Deposito de materiales de construcción (NUEVOS); ubicado en Tellier 1260/62; CABA habilitado por Expediente Nº 119449/1962. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitantes: Maria Eufemia Luppino y Osvaldo Alberto Monetto

EP 73
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

Transferencia de Habilitación

Jara. S.A.;con domicilio Humahuaca 3311, CABA. Comunica que transfiere a **Anacap**

S.R.L.con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Humahuaca 3311 y Agúero 550, planta baja; CABA que funciona como playa de estacionamiento con capacidad para 17 cocheras (1 modulo correspondiente a estacionamiento de motos y ciclomotores) habilitado por Expediente Nº 84960/2001. Reclamos de ley en el mismo domicilio .

Solicitantes: Anacap S.R.L.

EP 74
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

Transferencia de Habilitación

Jara Sociedad Anonima, con domicilio Avenida Jujuy 64, CABA. Comunica que transfiere a **Sucap S.R.L**.; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Jujuy 64, planta baja y planta alta; CABA que funciona como garage comercial y playa de estacionamiento con una capacidad maxima de 49 cocheras habilitado por Expediente Nº 63866/2001. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitantes: Sucap S.R.L.

EP 75
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

Transferencia de Habilitación

Rosa María Bonavita (DNI 6.520.047) domiciliada en Chacabuco 1121 5º “C” CABA, avisa que transfiere Habilitación Municipal del local sito en Piedras 1128 PB, EP, UF9, CABA, que funciona como “Armado y/o Reparac. de Calculador y Comput. Electrónic. Analógicas y Digit., Com. Min. Artic. Librer., Papeler. Cartoner., Impresos, Filat., Juguet., Discos y Grab., Com. Min.de Artículos para el Hogar y Afines” (Con una superficie de 43,12 m2) Expediente Nº 16135/1998, a **Martín Alejandro Campos** (DNI 22.581.945) domiciliado en Chacabuco 1121, 5º “C”, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Piedras 1128 PB, EP, UF9, CABA.

Solicitantes: Rosa Maria Bonavita y Martín Alejandro Campos

EP 76
Inicia: 19-3-2012 Vence: 23-3-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Silvia Noemí Martínez** (Tº 237 Fº 107) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente Nº 28.493, Sala 4ª.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires

EP 66
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 - 3º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Rosa Isabel Peralta** (Tº 234 Fº 205) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente Nº 28.298 -Sala 1- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía."
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires

EP 67
Inicia: 16-3-2012 Vence: 20-3-2012

ASOCIACION DE SUPERVISORES EDUCACIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS

AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

ASED – Asociación de Supervisores Educacionales de la Ciudad de Buenos Aires, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el 19 de abril de 2012 a partir de la hora 15 en primera convocatoria, en la sede de Avenida de Mayo 953 1º piso, oficina 20, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Apertura y designación Presidente de la Asamblea, b) Designación de dos Asambleístas para la firma del acta, c) Consideración, aprobación o modificación del acta de la Asamblea anterior, d) Memoria Anual de la presidencia, e) Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización sobre el ejercicio económico del 01-03-2011 al 28-02-2012, f) Cuota societaria, g) Elección Junta Electoral para Acto Eleccionario del 22 de mayo de 2012.

Estela Lorenzo
Presidente

Solicitantes: Asociación de Supervisores Educacionales
de la Ciudad de Buenos Aires

EP 77
Inicia: 20-3-2012 Vence: 22-3-2012

Edictos Oficiales

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación

RESOLUCIÓN N.º 339/DGR/12

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2012

VISTO: La carpeta Nº 1.408.189-DGR-10, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de INTERFUNDAS SRL, concernientes a la Contribución por Publicidad, CUIT N° 30-70864601-2, con domicilio fiscal en la calle Av. Rivadavia 6038 y domicilio donde se realizó la inspección en la calle Scalabrini Ortiz Nº 540, ubicados en la Comuna N° 6 y 15 respectivamente de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (todos los datos surgen de fs. 1 y 24) de las que resulta:
Que esta Administración, en ejercicio de las facultades de fiscalización conferidas por las normas tributarias de vigor, constató que la contribuyente no exhibió la totalidad de la documentación requerida por la inspección actuante, conforme surge de las actas de requerimiento y de constatación glosadas a fs. 1 y 3 respectivamente, como así

también del informe de inspección, obrante a fs. 19 incumpliendo de este modo las obligaciones fiscales establecidas por el artículo 78 inc. 5to. del Código Fiscal (T.O. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (B.O. 3824) y disposiciones legales concordantes de años anteriores.
Que durante el curso de la inspección y en aplicación del art. 352 del mencionado ordenamiento tributario y disposiciones legales concordantes del año anterior, el inspector actuante procedió a la inscripción de oficio de un (1) anuncio publicitario bajo el Nº 0510992111-46 no declarado por la contribuyente frente al tributo correspondiente y a liquidar el gravamen respectivo, tal como se desprende de la DDJJ de fs. 15 y del acta de fs. 16, por contravención a lo prescripto en el art. 78 inc. 3 del Código Fiscal (TO 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (BO 3824) y disposiciones legales concordantes del año anterior, y

CONSIDERANDO:

Que las conductas descriptas constituyen presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden formal, cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (BO 3824) y disposiciones legales concordantes del año anterior, lo que torna necesario instruir sumario conforme lo dispuesto por el procedimiento reglado por el artículo 126 del mencionado cuerpo legal, a los efectos del juzgamiento de la conducta señalada;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011), se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaria donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;
Que asimismo, corresponde intimar a INTERFUNDAS SRL, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Que por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 3, 85, 93, 126, 127 y 128 del Código Fiscal (T.O. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (BO 3824) y la Resolución Nº 11- AGIP-2009 (BO N° 3095);

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
Y COORDINACIÓN JURÍDICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Articulo 1º. - Instruir sumario a INTERFUNDAS SRL, CUIT N° 30-70864601-2, con domicilio fiscal en la calle Av. Rivadavia 6038 y domicilio donde se realizó la inspección en la calle Scalabrini Ortiz Nº 540, ubicados en la Comuna N° 6 y 15 respectivamente de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el articulo 86 del Código Fiscal (T.O. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (BO 3824) y disposiciones legales concordantes del año anterior, concerniente con la Contribución por Publicidad.
Articulo 2º.- Conferir a la sumariada vista de estas actuaciones para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Articulo 3°.- Intimar a INTERFUNDAS SRL, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (BO 3824); todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones conforme las constancias de autos.
Artículo 4º. Intimar a INTERFUNDAS SRL, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Articulo 5°.- Regístrese; Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Código Fiscal (T.O. 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 4039 (BO 3824), con copia de la presente y resérvese.-

Vicente Caliendo
Subdirector General

ANEXO

EO 126
Inicia: 20-3-2012 Vence: 22-3-2012

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición Nº 67-GG/12

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en el Anexo, que mediante Disposición Nº 67/GG/12, recaída en la Nota Nº 14087/IVC/11, su Gerente General ha dispuesto:

"...CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta Nº 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas unidades pertenecientes a los distintos Complejos Urbanos del Organismo.-
Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo los que, en su mayoría, lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, no han solicitado autorización para no ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.-
Que en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia, siendo la documentación presentada al efecto insuficiente.-
Que por Ley Nº 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: "... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad ..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ..."; "... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias"; "Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ..." y "... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC" (conf. Art. 3º).-
Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley Nº 17.174.-
Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI Nº 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.-
Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda pertenecientes a los distintos Conjuntos Urbanos, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.-

Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados.-
Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.-
Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.-
Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por transgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.-
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 5/8, en el sentido indicado.-
Que en uso de las atribuciones conferidas por el Punto 25) del Acta Nº 2404/D/10.-

EL GERENTE
GENERAL DISPONE:

1°- Rescíndense los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda de los distintos Conjuntos Urbanos de este Organismo, que se detallan en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus titulares originarios y/o cesionarios autorizados por el Instituto de Vivienda, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.-
2°- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor del proyecto obrante a fs. 9, a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto Nº 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.-
3º- Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.-
4º- Refrendan la presente el Gerente Coordinación General Legal y
Técnica, de Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.-
5°- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

conforme lo indicado en el Art. 3º. Fecho, pase a la Gerencia de Créditos (Subgerencia Administración de Cartera) a su conocimiento. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el Acta Nº 2366/D/08.-"

La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.-

ANEXO

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 123
Inicia: 19-3-2012 Vence: 21-3-2012

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición Nº 98-GG/12

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en el Anexo, que mediante Disposición Nº 98/GG/12, recaída en la Nota Nº 10273/IVC/11, su Gerente General ha dispuesto:

"...CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta Nº 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas Unidades de Cuenta de titularidad dominial del Organismo.-

Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo.-

Que los actuales ocupantes lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, etc., ni han solicitado autorización para no ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.-

Que en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo

de la respectiva transferencia, siendo la documentación presentada al efecto, insuficiente.-

Que por Ley Nº 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: "... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad ..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ..."; "... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias"; "Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ..." y "... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC" (conf. Art. 3º).-

Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley Nº 17.174.-

Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI Nº 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.-

Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.-

Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados.-

Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.-

Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.-

Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por trasgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.-

Que con relación a las Unidades Cuenta, identificadas como punto C) TRANSFERENCIAS, (fs. 16 vta.), y teniendo en cuenta la circunstancia señalada en el Cuarto Considerando de la presente, como así también que las mismas presentan un escaso grado de avance, a efectos de regularizar la situación, conforme lo establecido por el Acta Nº 1348/D/91 y Resolución Nº 937/SS/98, se considera oportuno incluirlas en el punto A)- RESCISIONES, con excepción de la UC Nº 56.481, que deberá ser incorporada en el punto B) DEJAR SIN EFECTO EL RESPECTIVO ACTO

ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.-
Que la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial, por intermedio de la Unidad Ejecutora creada al efecto, ha tomado la intervención de competencia.-
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 12/17 en el sentido indicado.-
Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta Nº 2404/D/2010 en su punto 25).-

EL GERENTE GENERAL
DISPONE:

1°- Rescíndanse los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detallan en el Anexo I que, en dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido los respectivos adjudicatarios, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.-
2°- Déjese sin efecto la adjudicación de las Unidades de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detallan en el Anexo II que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus adjudicatarios la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.-
3º- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor de los proyectos obrantes a fs. 18 y vta., a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto Nº 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.-
4º- Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.-
5º- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Legal y Técnica, de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.-
6°- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General de Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas y a la Subgcia. Administración de Cartera, y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 3º. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el Acta Nº 2366/D/08.-“
La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto

mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.-

ANEXO

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 124
Inicia: 19-3-2012 Vence: 21-3-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Petrecca, Domingo** (DNI Nº 4.851.076), que por Disposición Nº 137/GG/12 de fecha 14/03/12, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble ubicado en el Block 51, Piso 3º Dto.“B“ del C.U. Cmte. Espora de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 27.670) que se dispusiera oportunamente por la ex C.M.V.- actual I.V.C. - mediante el art. 2, Anexo II de la Resolución Nº 2.868/SS/83 de fecha 26/10/1983 a su favor; por falta de pago de las pertinente cuotas de amortización a las que se obliga, como por no habitar personalmente dicho inmueble con su grupo familiar declarado, según lo actuado en la Nota Nº 4.083/IVC/2009.
Asimismo, se le hace saber a dicho adjudicatario, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 125
Inicia: 19-3-2012 Vence: 21-3-2012

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial Nº 457015)
Autos: **"Moreno Andrada, Oribe Javier s/inf. Art. 111 CC"**

En mi carácter de Secretaria de la Unidad de Tramitación Común de la Unidad Fiscal Sudeste de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Bartolomé Mitre 1735, 3° Piso, de esta Ciudad en virtud del requerimiento formulado por el Sr. Fiscal a cargo del Equipo "B" a fin de solicitarle que tenga a bien publicar por el término de cinco días la siguiente resolución dictada en el marco del legajo N° 45106/11 autos **"Moreno Andrada, Oribe Javier s/inf. art 111 CC"**: "Buenos Aires, 7 de marzo de 2012. Hágase saber a Oribe Javier Moreno Andrada, DNI N° 93.994.638 ó 93.997.638, de nacionalidad uruguaya, nacido el 2 de noviembre de 1958, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo Fiscal "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 ley 12). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es aquella prevista y reprimida por el art. 111 del Código Contravencional. Fdo.: Martín Lapadu."

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 27
Inicia: 14-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS ARES

UNIDAD FISCAL ESTE - EQUIPO FISCAL "D"

Citación - (Oficio Judicial Nº 458307)
Autos: Caso nro. 8535/2012 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal (Gilberto Peña Segovia)

Javier Martín López Zavaleta, Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 4014-5830/17, en el caso nro. 8535/2012 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal.
Cita y emplaza: a Gilberto Peña Segovia, con último domicilio denunciado en autos en

la casa 41 galpón 2 de la Villa 31 del Barrio de Retiro de la C.A.B.A., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza:, ///nos Aires, 28 de febrero de 2.012: "(...) reitérese la citación mediante edictos de Gilberto Peña Segovia, esta vez a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Ministerio Público Fiscal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Asimismo, requiérasele al Director del Boletín Oficial de la C.A.B.A. que se sirva remitir la publicación correspondiente a este Equipo Fiscal.." Fdo.: Dr. Javier Martín López Zavaleta, Fiscal. Ante mí: Natalia C. Figueroa, Secretaria Buenos Aires, 28 de febrero de 2.012.

Javier Martín López Zavaleta
Fiscal
Natalia C. Figueroa
Secretaria

OJ 26
Inicia: 14-3-2012 Vence: 20-3-2012

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE - EQUIPO FISCAL "D"

Citación - (Oficio Judicial Nº 478244)
Autos: caso nro. 10977/2011 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal

Martín López Zavaleta, Fiscal Titular a cargo del equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 4014-5830/17, en el caso nro. 10977/2011 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer parágrafo del Código Penal.
Cita y Emplaza: a **Carlos Humberto Zapata** titular del DNI nro.13.718.351, con último domicilio conocido en la calle Av. Coronel Díaz 1768 portería CABA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 7 de marzo de 2.012:" (...) cítese a Carlos Humberto Zapata titular del DNI nro. 13.718.351 mediante edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificado en el horario de 9 a 15 hs. ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el Art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura" Fdo.: Martín López Zavaleta. Fiscal. Ante mí: Natalia C. Figueroa, Secretaria.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2012.

Martín López Zavaleta
Fiscal

Natalia C. Figueroa
Secretaria

OJ 28
Inicia: 15-3-2012 Vence: 21-3-2012